

**UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLIVAR**

**SEDE ECUADOR**

**AREA DE DERECHO**

**MENCIÓN: TRIBUTACIÓN**

**TEMA DE TESIS**

**Guía teórico-práctica básica tributaria y contable para  
empresas ubicadas en las zonas francas**

**DRA. KATTY VACA ARMAS**

**junio 21 de 2004**

Al presentar esta tesis como uno de los requisitos previos a la obtención del grado de magíster de la Universidad Andina Simón Bolívar, autorizo al centro de información o a la biblioteca de la universidad APRA que haga de esta tesis un documento disponible para su lectura según las normas de la universidad.

Estoy de acuerdo en que se realice cualquier copia de esta tesis dentro de las regulaciones de la universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga ganancias económica potencial.

Sin perjuicio de ejercer mi derecho de autor, autorizo a la Universidad Andina Simón Bolívar la publicación de esta tesis, o de parte de ella, por una sola vez dentro de los treinta meses después de su aprobación.

Dra. Katty Soraya Vaca Armas

Quito, octubre 31 de 2008

.....

**UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN  
BOLIVAR**

**MAESTRÍA EN DERECHO  
MENCIÓN: TRIBUTACIÓN**

**TEMA DE TESIS  
GUIA TEÓRICO-PRÁCTICA BÁSICA  
TRIBUTARIA Y CONTABLE PARA  
EMPRESAS UBICADAS EN LAS ZONAS  
FRANCAS**

**DRA. KATTY VACA ARMAS**

**TUTOR: EC. MARCO CANELOS GARCÍA**

**QUITO**

## RESUMEN

El manejo de zonas francas en muchos países del mundo ha sido sinónimo de crecimiento económico, tecnológico, industrial pues han hecho de estas un medio de promoción de las actividades de elaboración, transformación, distribución y exportación de mercaderías; sin embargo en nuestro país no se ha tomado en cuenta esta gran ventaja que los diferentes Gobiernos han establecido al crear doce zonas francas hasta el día de hoy en nuestro país para fomentar un desarrollo de las diferentes regiones.

Parte de desventaja en nuestro país para la incorrecta o falta de utilización de estas áreas geográficas denominadas zonas francas es el desconocimiento de las ventajas o beneficios y no solo de eso sino también de la conceptualización o el saber que es una zona franca, como se opera dentro de ella, cuales son los trámites para una formación y cuales son las obligaciones que como usuarios o administradores debemos cumplir en el ámbito tributario.

Debemos señalar que una zona franca es un área en la cual puede efectuarse importación de materia prima, maquinaria, etc. libre de impuestos sin embargo esto no es sinónimo de evasión o elusión tributaria ni tampoco de un paraíso fiscal incluido en el interior de un país, sino mas bien es sinónimo de ayuda para progreso de nuestro país razón por la que todas las empresas que son calificadas como usuarios deberán cumplir con la obligación de obtener su registro único de contribuyentes, su registro como exportador, presentación de declaraciones como agente de percepción y retención.

Es importante destacar también que no solo las declaraciones de impuesto son parte de sus obligaciones sino también el llevar la respectiva contabilidad de las transacciones la misma que deberá ser en forma detallada de todos los bienes que han sido ingresados en esta zona así como también de aquellos bienes que han salido de esta pues de lo contrario si existieran faltantes o sobrantes podría establecerse responsabilidades pues estaríamos determinando defraudación tributaria así como también podría encontrarse inmerso en contrabando de mercaderías.

# **CAPITULO I**

## **ZONAS FRANCAS**

1. Antecedentes Históricos, 2. Definición de Zonas Francas, 3. Finalidad de las Zonas Francas, 4. Objetivos de las Zonas Francas, 5. Formación de una Zona Franca, 6. Tipos de Zonas Francas, 7. Beneficios de las Zonas Francas, 8. Principales Zonas Francas del Ecuador, 9. Zonas Francas en otros países

### **1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS**

Las zonas francas en nuestro país datan del año 1987 con la aparición de la Zona Franca de Esmeraldas (ZOFREE) la misma que es instalada en la Autoridad Portuaria con la escuálida base legal de la entonces Ley Orgánica de Aduanas y su respectivo reglamento, en el año 1991 se promulga el Decreto Ley 1 publicado en Registro Oficial 625 de 19 de febrero 1991 en el cual se publica la Ley de Zonas Francas, tratando esta de dar la mayor garantías a las empresas Administradoras de Zonas Francas y sus usuarios pudiendo ser estos nacionales o extranjeros.

Sin embargo a nivel mundial, estas ya se habían desarrollado desde hace mucho tiempo atrás, pues la historia de las zonas francas se remonta por mas de dos mil años. Los primeros en practicar el comercio y también las exportaciones fue el imperio romano, ciudades del mediterráneo en las cuales su economía dependía en gran parte por no decir exclusivamente del comercio utilizaron este mecanismo para poder vender sus productos, generando zonas

libres de impuestos, libres de agresiones entre pueblos pues estas eran consideradas áreas neutras.



Luego de la segunda guerra mundial cuando nuevamente la economía internacional se empezó a estabilizar y también el comercio, se establecieron zonas libres en puntos que eran considerados como rutas internacionales de comercio alrededor del mundo. Una zona franca que ha sido considerada la que mayor éxito ha tenido es la de Colón en Panamá, la cual apareció en este tiempo.

En muchos países el establecimiento de las zonas francas a influido en el crecimiento del mismo, sin embargo también se cree que estas han sido sinónimo de explotación ya que en estas no existen legislación medioambiental ni de legislación sindical, por lo que muchas mujeres y niños que laboran en zonas francas que se dedican a maquilar productos trabajan en condiciones de explotación y con salarios bajos, esto aunque la legislación de Zonas Francas señala que el salario básico tendrá un adicional al que normalmente se percibe en el resto del país.

## **2. DEFINICION DE LAS ZONAS FRANCAS**

Las zonas francas son un régimen de excepción que se desarrollan y nacen por razones económicas en la medida que un país desee adoptar una política general de protección para su economía así como también abrir las puertas a empresas extranjeras con la finalidad de utilizar varios de nuestros recursos tales como la mano de obra que sería el factor mas beneficiado e instalar nueva tecnología para el procesamiento de productos.

Vale la pena indicar que cuando hablamos de una zona franca, debemos hablar de una parte del territorio ecuatoriano pero con una legislación totalmente diferente, sin embargo no por esto el Estado deja de tener la misma injerencia y ejercer el control que lo hace hacia el resto de territorio nacional, es por esto que existe sino una gran cantidad de legislación hacia este tipo de territorio, pero hay legislación específica en el área tributaria.

Existen varias definiciones sobre las Zonas Francas a pesar de existir muy poca bibliografía sobre las mismas, pues no es un tema que en nuestro país se haya desarrollado de la manera como lo han hecho otros países de Centro América o Sudamérica.

El diccionario de Comercio Exterior de la ALADI, señala que la Zona Franca es *“un enclave nacional creado por las autoridades competentes de cada Estado con el fin de considerar las mercancías que allí se encuentren como si no estuvieran en territorio nacional para la aplicación de los derechos aduaneros, restricciones y cualquier otro impuesto. En las Zonas Francas se admiten*

*mercancías de cualquier tipo, cantidad, país de origen o de destino. Se pueden cargar y descargar, transbordar, almacenar, y manipular mercancías. En casi todos los países del mundo existen zonas francas. Las Zonas Francas ofrecen ventajas fiscales como suspensión de derechos aduaneros, IVA e impuestos especiales, no se aplican restricciones cuantitativas o cualitativas, etc.”*

*Las Zonas Francas son un instrumento de política comercial que tiene el efecto de expandir y modernizar la economía. Esto se logra a través de la formación y expansión del capital existente, por medio de la transferencia tecnológica y generación de empleo directo e indirecto, expandiendo las exportaciones en variedad y volumen, a través del ingreso de capitales internacionales y por medio de la generación de divisas y el aumento de la productividad de los factores<sup>1</sup>.*

La Corporación Aduanera Ecuatoriana señala que una zona franca es un área delimitada y autorizada por un país, que brinda ventajas especiales en relación al comercio exterior, aduanera, tributaria, cambiaria, financiera, y el tratamiento de capitales y laboral.

La convención de Kyoto, la define en su Anexo F.1, como *“una parte del territorio de un Estado en la que las mercaderías que en ella se introduzcan se consideran generalmente como si no estuvieran en el territorio aduanero con respecto a los derechos e impuestos y no están sometidas al control habitual de la aduana”*

---

<sup>1</sup> Retos y Futuro de las Zonas Francas en América Latina, 2002-05-22, Rafael Ramírez González internet

En definitiva podemos concluir señalando que una zona franca tiene como parte de su descripción varios aspectos fundamentales que son:

- Es creada mediante autoridades competentes
- Se establecen en cualquier lugar físico de un país
- Se pueden crear con finalidad de proteger cierto lugar geográfico o con fines comerciales.
- Las mercaderías que en ella ingresan NO se encuentran libres del control de la aduana

Puede ingresar mercadería desde cualquier país y ser enviada a cualquier lugar del mundo sin restricciones

### **3. FINALIDAD DE LAS ZONAS FRANCAS**

Como vemos en los conceptos, la finalidad de una zona franca no es única, pues en ella se pueden desarrollar múltiples actividades, lo que ayudará a que un país mejore generando altos niveles de empleo, disminuyendo el alto índice de desempleo, en estas no solamente se puede realizar maquila, se puede producir bienes nuevos, se puede transformar bienes, se pueden prestar servicios, se pueden comercializar bienes a un costo menor como se lo realiza en otros países.

A continuación, presentamos un cuadro en el cual se puede revisar la contratación por parte de las empresas usuarias de Zonas francas en el país, estadísticas que lamentablemente hasta el año 2006 en nuestro país no han sido lo que se tenía previsto:

### Generación Empleo Zonas Francas en Operación

EMPRESA	Previsto (*)	2006
ZOFREE	1.564	93
ZOFRAMA	3.883	300
METROZONA	826	173
ZONAMANTA	1.070	12
TAGSA	426	704 (**)
TECOCEL	430	198
CORPAQ Mariscal Sucre	540	n/a
TURISFRANCA		
<b>TOTAL</b>	<b>8.199</b>	<b>1.480</b>

### Generación Empleo Zonas Francas en Construcción

EMPRESA	Previsto (*)	2006
ZOFRAGUA	18.513	n/a
ECUAZOFRA	1.295	n/a
ZOFRAPORT	1.109	n/a
HOSPIFUTURO	474	n/a
CORPAQ Tababela	100.000	3.000
HOSCLIPA	182	n/a
ECOTERM	48	n/a
POLIFRANCA	126	n/a
HOSPILENNIUN	115	n/a
<b>TOTAL</b>	<b>124.754</b>	<b>3.000</b>

Otra de las finalidades es atraer la inversión extranjera, pues actualmente existen muchas empresas incluso en nuestro país que vemos buscan países que ofrezcan servicios altamente competitivos. Se aprovecha de la mano de obra capacitada y versátil, el acceso preferencial a mercados, la cercanía a puertos aeropuertos, los espacios que dispongan las zonas para logística, los sistemas aduaneros expeditos y de bajo costo y todos aquellos mecanismos e insumos que le permitan a una empresa realizar sus operaciones de manera más rápida y eficiente en los mercados internacionales.

Las estadísticas de crecimiento de las zonas francas las podemos analizar a continuación:

### BALANZA COMERCIAL DE 2004 AL 2007

<b>AÑOS</b>	<b>Exportaciones totales</b>	<b>Ventas al Exterior (FOB)</b>	<b>Ventas al Ecuador</b>	<b>Importaciones Zonas Francas (FOB)</b>	<b>Balanza Comercial</b>
2004	87.267.011,60	17.548.718,23	69.718.293,37	81.344.484,38	63.795.766,15
2005	113.571.789,11	35.679.204,36	77.892.584,75	104.212.828,05	-68.533.623,69
2006	108.767.831,96	36.076.718,99	72.691.112,97	113.060.179,56	-76.983.460,57
2007	118.276.963,46	51.135.414,19	67.141.549,27	94.952.425,72	-43.817.011,53
<b>Total</b>	<b>427.883.596,13</b>	<b>140.440.055,77</b>	<b>287.443.540,36</b>	<b>393.569.917,71</b>	<b>189.334.095,79</b>

### BALANZA COMERCIAL A ABRIL DE 2008

	<b>VALORES FOB</b>				
	<b>EXPORTACIONES TOTALES ZF</b>	<b>VENTAS EXTERIOR Régimen (79)</b>	<b>VENTAS ECUADOR Régimen (10)</b>	<b>IMPORTACIONES Régimen (90)</b>	<b>BALANZA COMERCIAL</b>
<b>2008</b>					
<b>ENERO</b>	8.398.897,95	5.765.051,86	2.633.846,09	4.203.504,16	1.561.547,70
<b>FEBRERO</b>	8.794.832,90	4.095.303,71	4.699.529,19	4.714.805,25	-619.501,54
<b>MARZO</b>	12.162.785,09	6.496.144,75	5.666.640,34	4.159.555,98	2.336.588,77
<b>TOTAL</b>	<b>29.356.515,94</b>	<b>16.356.500,32</b>	<b>13.000.015,62</b>	<b>13.077.865,39</b>	<b>3.278.634,93</b>

### BALANZA COMERCIAL ZONAS FRANCAS ABRIL A JUNIO DE 2008

	<b>VALORES FOB</b>				
	<b>EXPORTACIONES TOTALES ZF</b>	<b>VENTAS EXTERIOR Régimen (79)</b>	<b>VENTAS ECUADOR Régimen (10)</b>	<b>IMPORTACIONES Régimen (90)</b>	<b>BALANZA COMERCIAL</b>
<b>2008</b>					
<b>ABRIL</b>	6.647.910,81	1.475.481,63	5.172.429,18	4.284.077,11	-2.808.595,48
<b>MAYO</b>	14.498.299,21	10.256.559,84	4.241.739,37	7.862.787,95	2.393.771,89
<b>JUNIO</b>	19.607.608,04	8.722.793,84	10.884.814,20	9.559.365,01	-836.571,17
<b>TOTAL</b>	<b>40.753.818,06</b>	<b>20.454.835,31</b>	<b>20.298.982,75</b>	<b>21.706.230,07</b>	<b>-1.251.394,76</b>

#### 4. OBJETIVOS DE LAS ZONAS FRANCAS

Los objetivos de las zonas son el favorecer a ciertas zonas, regiones o provincias de un país en la importación de insumos extranjeros y su

transformación en productos exportables, sin que el resultado de estas fabricaciones o transformaciones haya sufrido imposición alguna.

Las ventajas que se pueden anotar en una zona franca son entre otras son: mejoras operativas;

- Reducción de formalidades y trámites administrativos;
- Facilidad de accesos;
- Disminución en los costos tanto de seguros como de manejo de stock;
- Ventajas financieras por el diferimiento del pago de aranceles hasta el ingreso; posibilidad de muestreo,
- Inspección y organización de carga en lotes menores;
- Transferencia de tecnología;
- Mayor demanda de empleo.

Los países con los que las Zonas Francas de nuestro país han tenido un mayor número de transacciones son Perú al cual se le vendió máquinas tragamonedas e implementos deportivos, Japón al cual se le proveyó de astilla de eucalipto, Brasil al cual se exportó tractores, Colombia al que se le envió vehículos Volkswagen y máquinas tragamonedas, entre otros

## **5. FORMACIÓN DE UNA ZONA FRANCA**

El establecimiento de una zona franca es de competencia de cada estado, y por lo tanto este deberá ser solicitado por cualquier persona jurídica a quien se le autorizará previo el trámite administrativo correspondiente adjuntando lo señalado en el artículo 14 del Reglamento de Zonas Francas, mismo que se

efectuará ante el Director Ejecutivo del CONAZOFRA que es el órgano que tramitará y estudiará la correspondiente solicitud presentada.

### **5.1. Solicitud para la Constitución de una Zona Franca**

La persona natural o sociedad interesada en constituir una Zona Franca, deberá formular su petición por escrito ante el CONCAZOFRA, señalando los datos solicitados y adjuntando la información establecida en el artículo 14 del Reglamento de Zonas Francas, los cuales son los siguientes:

1. Solicitud dirigida al Presidente de la República,
2. Presentar copias certificadas de las escrituras de constitución de la empresa y escrituras de propiedad o que aseguren el uso y goce de los terrenos, planos generales del área destinada al efecto y planos de diseño de edificaciones.
3. Número de RUC y número patronal del solicitante (Administrador de la zona Franca);
4. Acreditación legal del representante legal de la empresa;
5. Señalamiento exacto de la superficie a utilizarse y su localización (planos);
6. Información sobre las instalaciones y edificios a construirse o adecuarse;
7. Número y clase de los potenciales usuarios;
8. Servicios a instalarse para facilitar el comercio internacional;
9. Información sobre el posible empleo directo que pueda generar;
10. Impacto socio - económico general sobre la región donde se ubique la zona franca;
11. El capital social pagado de la empresa: y,
12. Estudio de Impacto Ambiental.

Todos estos documentos serán analizados por el Consejo Nacional de Zonas Francas, entidad adscrita a la Presidencia de la República, el mismo que analizará la información proporcionada, pudiendo en todo su derecho solicitar la ampliación o complementación de datos o información, con el fin de determinar si procede o no su autorización.

Si la solicitud hubiese cumplido con todos los requisitos y el CONAZOFRA determinara la prudencia de la existencia de la zona franca, esta será aprobada mediante Decreto Ejecutivo firmada por el Presidente de la República.

En la actualidad existen normas legales que regulan el establecimiento y funcionamiento de las zonas francas, en general podemos señalar a:

- Código Tributario
- Ley Orgánica de Aduanas
- Reglamento General a la Ley Orgánica de Aduanas
- Ley del Registro Único de Contribuyentes
- Ley de Compañías

En particular podemos decir que las normas reguladoras son:

- Ley de Zonas Francas
- Reglamento a la Ley de Zonas Francas
- Reglamento Interno aprobado por el CONAZOFRA

## **5.2 Autorización**

Una vez revisados los documentos presentados por la posible Administradora de una Zona Franca, el CONAZOFRA realizará un dictamen previo tal como lo

señala el artículo 10 de la Ley de Zonas Francas, el mismo que tendrá un informe detallado de los beneficios de orden social y económico que proporcionará el establecimiento de la zona franca, así como también de la capacidad legal y financiera de la empresa administradora o del órgano público que se encuentre facultada para obrar como tal.

El informe en su contenido deberá señalar lo siguiente:

- a) Certificación respecto del cumplimiento de todos los requisitos;
- b) Localización de la zona franca con la indicación exacta de linderos y superficie;
- c) Monto de la inversión programada y cronograma de ejecución de obras;
- d) Valor agregado nacional estimado;
- e) Generación de empleo estimada;
- f) Informe del impacto ambiental; y,
- g) Plazo para la ejecución del proyecto.

Este dictamen será entregado al Presidente Constitucional de la República para que se resuelva respecto de la solicitud presentada.

### **5.3 Medidas de Vigilancia y Control**

Estos son conceptos de mucha importancia en la figura tributaria que estamos analizando, también se encuentra incluido dentro de la Ley de Zonas Francas y su Reglamento de la siguiente forma:

**Control** Artículo 20 Ley de Zonas Francas:

*“Los usuarios mantendrán permanentemente informada a la empresa administradora de la entrada, uso y salida de todos los bienes e insumos para*

*ser elaborados, transformados, procesados, comercializados o consumidos; así como de la utilización de mano de obra y la venta de divisas que realicen en el país. La empresa administradora deberá informar mensualmente al Banco Central del Ecuador sobre el valor, volumen, origen y destino de todos los bienes e insumos que entren y salgan de la zona franca.”*

**Vigilancia, Artículo 13 del Reglamento de Zonas Francas**

*“En aplicación del artículo 3 de la Ley, los límites de las zonas francas deberán estar cercados por vallas, tapias, verjas o murallas infranqueables, de modo que las entradas y salidas de personas, vehículos y bienes muebles se efectúen exclusivamente por puertas vigiladas y controladas conjuntamente por la empresa administradora y por la Corporación Aduanera Ecuatoriana. Para el inicio de operaciones de una zona franca será necesario cumplir con este requisito.*

*En los puntos de entrada o salida de las zonas francas necesariamente se deberá acondicionar un área para el funcionamiento de oficinas de la Corporación Aduanera Ecuatoriana.*

*En caso de infracción a lo dispuesto al artículo 3 de la ley y en el presente artículo, se aplicará a los usuarios la sanción prevista en el artículo 23, literal b) de la Ley de Zonas Francas. Si persistiere la infracción, se procederá a la cancelación definitiva de la autorización para operar.”*

Es por esto que dando cumplimiento a estas normas, todo tipo de mercaderías que se vaya a ingresar en una zona franca está bajo una total vigilancia aduanera desde su ingreso hasta determinar su fin dentro de la zona, es por esto que las zonas francas deben tener:

- un solo acceso de ingreso y salida,
- Toda persona que ingresa a laborar o por visita será previamente revisada tanto en el ingreso como en la salida
- Tendrá cercas que delimiten los límites, evitando cualquier salida irregular
- Control eventual dentro de las instalaciones de los usuarios

Estos controles se mantienen, caso contrario se pueden dar noticias como la emitida en este año que decía:

### **“ADUANA DETECTÓ Y CERRÓ TÚNEL EN UNA ZONA FRANCA**

*Dos días después de que se le impidió a la Aduana revisar las bodegas de Almaoro en la Zona Franca de Manabí (Zoframa), esta ingresó el viernes pasado con una orden de allanamiento ante la presunción de un delito tributario aduanero.*

*La CAE ingresó a las bodegas de Almaoro en Manabí*

*La Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE) amplió sus controles de evasión a las Zonas Francas (ZF).*

*El fin de semana pasado allanó las bodegas de Almaoro, ubicada en la Zona Franca de Manabí, para verificar el ingreso de mercadería no declarada valorada en cerca de USD 1 millón y la evasión del pago de impuesto por USD 405 000.*

*Hoy el Consejo Nacional de Zonas Francas (Conazofra) analizará la situación de su sector, pues existen en el país 22 administradores de ZF y 113 usuarios.*

*Xavier Druet, director de Conazofra, explicó que ya se eliminó a dos administradores y a 40 usuarios por incumplimientos de requisitos. “Hay que depurar más y fortalecer controles. DIARIO EL COMERCIO/ DIARIO EL TELEGRAFO”<sup>2</sup>*

## **6. TIPOS DE ZONAS FRANCAS**

Cuando hablamos de los tipos de zonas francas, nos remitimos a lo que señala la Ley de Zonas Francas en su artículo 4, es decir deberemos clasificar a las empresas en:

- a) *Industriales*, las mismas que se destinarán al procesamiento o modificación de bienes, los cuales servirán para la exportación o reexportación, este tipo de empresas la podemos encontrar en ZOFRAMA, en la cual existen empresas que se destinan a la producción de bienes como es el procesamiento de la tagua y la maquila de productos para exportarlos posteriormente.
- b) *Comerciales*, estarán destinadas a la comercialización internacional de bienes para la importación, exportación o reexportación;
- c) *De servicios*, que se destinarán a la prestación de servicios internacionales, es decir únicamente servicios al exterior; El artículo 14 del Reglamento de Zonas Francas, señala que sólo se podrá autorizar el establecimiento de zonas francas que tengan por objeto principal la prestación de servicios, incluidos los turísticos, educativos y hospitalarios, cuando se demuestre que tales servicios están destinados exclusivamente a la exportación.

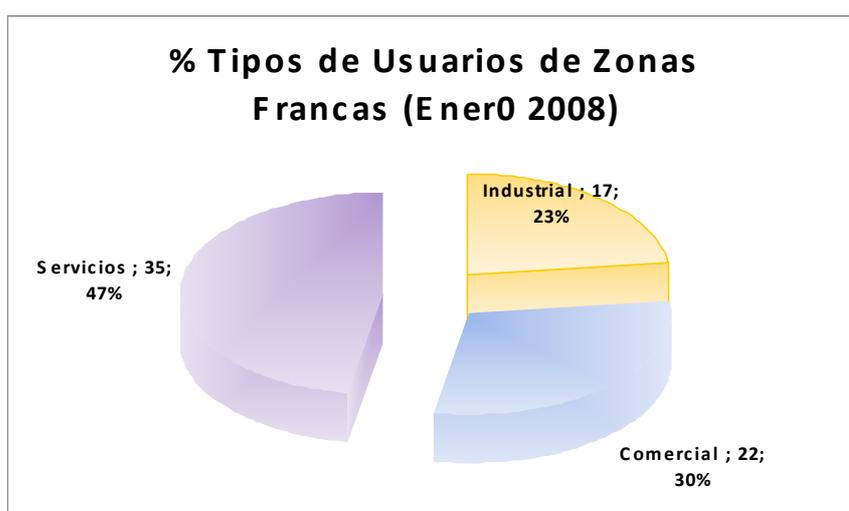
---

<sup>2</sup> Internet, [www.conazofra.gov.ec/noticias](http://www.conazofra.gov.ec/noticias)

De servicios turísticos, que se encargará de promover y desarrollar la prestación de servicios en la actividad turística destinados al turismo receptivo y de manera subsidiaria al turismo nacional, en este tipo de empresas podemos encontrar a la actual zona franca CORPAQ, TAGSA, TURISFRANCA (Teleférico)

A continuación un cuadro en el cual se demuestra el número de zonas francas y usuarios por actividades que realizan en cada una de las diferentes Zonas Francas que se encuentran en nuestro país<sup>3</sup>:

<b>ZONA FRANCA</b>	<b>Industrial</b>	<b>Comercial</b>	<b>Servicios</b>	<b>TOTAL</b>
ZOFREE	4	5	6	15
ZOFRAMA	6	5	4	15
METROZONA	5	4	0	9
CORPAQ – Tababela	0	0	9	9
CORPAQ – Mariscal Sucre	0	0	5	5
ZONAMANTA	1	7	1	9
TAGSA	0	1	2	3
TECOCEL	0	0	5	5
TURISFRANCA	0	0	3	3
POLIFRANCA	1	0	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>22</b>	<b>35</b>	<b>74</b>



<sup>3</sup> Internet, [www.conazofra.gov.ec/estadísticas](http://www.conazofra.gov.ec/estadísticas)

## **7. BENEFICIOS DE LAS ZONAS FRANCAS**

En nuestro país podemos hablar que los principales beneficios se encuentran en el área tributaria, pues las empresas o personas calificadas como usuarios dentro de una Zona Franca, gozan de exoneraciones de impuesto tales como:

- Impuestos municipales tales como patentes, impuesto sobre activos, etc.
- Impuestos locales, es decir no están obligados a pagar IVA, Renta ni efectuar retenciones de impuesto a la renta.
- Impuestos y gravámenes aduaneros

También existe un beneficio dentro de aquellos usuarios que sean empresas del exterior y consiste en que no necesita formalizar sus documentos ante la Superintendencia de Compañías, sino legalizar su constitución en el extranjero con una certificación consular.

Acogiéndose a estos beneficios, las empresas y personas usuarias de zonas francas, encontrarán como beneficios adicionales:

1. Reducción de costos en la adquisición de Materia Prima
2. Reducción de costos en Suministros
3. Con la adquisición de materia prima y suministros a menor valor, el costo del producto tiene un menor costo de producción
4. Estabilidad en el Marco Legal
5. Estabilidad en el Marco Político
6. Aprovechamiento de incentivos como es la exoneración de impuestos
7. Adecuada infraestructura para las instalaciones
8. Gran oportunidad de conseguir mercados tanto nacionales como internacionales

Adicionalmente a esto, las empresas que en estas zonas laboran pueden retirar su capital sin ningún tipo de riesgo como lo sería normalmente en el interior del país.

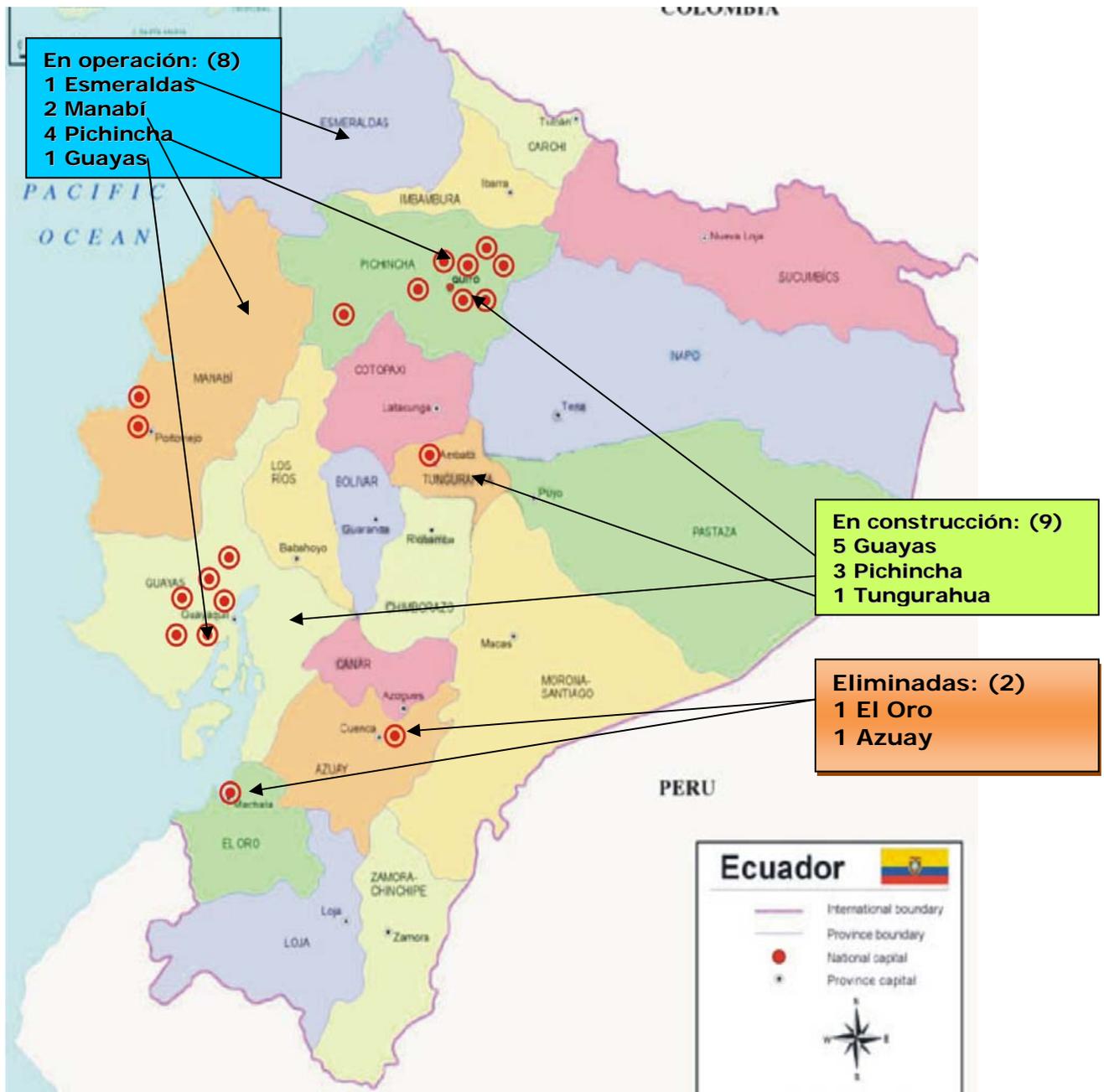
## 8. PRINCIPALES ZONAS FRANCAS DEL ECUADOR

En la actualidad existen diecisiete empresas administradoras de zonas francas, sin embargo de las cuales ocho se encuentran en operación y nueve en construcción estas son<sup>4</sup>:

\* Actualmente Descalificadas

<b>Años</b>	<b>No.</b>	<b>Zona Franca</b>	<b>Estado</b>	<b>Área de const. Ha.</b>	<b>Usuarios actuales</b>
1987	1	ZOFREE	Operación	22,00	15
1996	2	ZOFRAMA	Operación	74,38	15
1999	4	METROZONA	Operación	23,00	9
		ZONAMANTA	Operación	53,00	9
2001	*	ZOFRAORO	Construcción	28,00	
		ZOFRAGUA	Construcción	32,00	
2002	6	ECUAZOFRA	Construcción	48,64	
2003	*	ZOFRAMUNDO	Construcción	3,40	
		ZOFRAPORT	Construcción	48,10	
2004	8	HOSPIFUTURO	Construcción	2,74	
2005	9	TAGSA	Operación	198,00	3
	10	TECOCEL	Operación	4,89	5
	11	TURISFRANCA	Operación	146,00	3
	12	CORPAQ – Tababela	Construcción	1.448,00	9
2006	13	CORPAQ - Mariscal Sucre	Operación	12,19	5
	14	HOSCLIPA	Construcción	1,53	
	15	ECOTERM	Construcción	98,13	
2007	16	POLIFRANCA	Construcción	1,80	1
	17	HOSPIMILLENNIUM	Construcción	0,52	
2008	*	PARQUE INDUSTRIAL CUENCA MILLESTONECORP			

<sup>4</sup> ANEXO 1, listado detallado de Zonas Francas actuales



Como podemos ver la provincia de Pichincha es la que mas zonas francas tiene dentro de todo el territorio a nivel nacional.

## 9. ZONAS FRANCAS EN OTROS PAÍSES

Las Zonas Francas en muchos países del ha sido sinónimo de crecimiento y bonanza en la economía, pues están han ayudado a la generación de miles de

puestos de trabajo y al impulso de exportaciones, adicionalmente se plantea el hecho que muchos países creen que este no es un buen mecanismo de crecimiento, sin embargo países como República Dominicana o Costa Rica, tienen en estas su base de exportación los mismos que supera al 56% de las exportaciones totales país, adicionalmente en la actualidad el Banco Mundial, es uno de los principales promotores y auspiciantes de este tipo de regímenes.

Analizando datos, podemos llegar a determinar que los países más grandes del mundo o los más industrializados son los que han desarrollado con éxito el modelo de zonas francas, sólo Estados Unidos, tiene más de 260 zonas de propósito general (general-purpose zones) y más de 500 sub-zonas (subzones), con transacciones de mercancías por encima de los 247 mil millones de dólares, con más de 330 mil empleos directos.

Actualmente se unen a esta tendencia con gran éxito a nivel mundial en el desarrollo de las Zonas Francas los países de Asia en general, Europa Central y del Este, y ahora muchas de las nuevas zonas francas en África, que están siendo impulsadas por el Banco Mundial.

Otro ejemplo de región importante en América Latina lo constituyen los países del bloque denominado Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).

A nivel mundial, encontramos el siguiente detalle de Zonas Francas:

<b>Área Geográfica</b>	<b>Nro. De Zonas Francas</b>	<b>Empleo</b>	<b>Nro. De empresas</b>
África del Norte	<b>20</b>	<b>455.365</b>	<b>3.615</b>

África Sub Sahara	<b>52</b>	<b>437.322</b>	<b>484</b>
Océano Índico	<b>2</b>	<b>127.509</b>	<b>693</b>
Oriente Medio	<b>38</b>	<b>691.397</b>	<b>7429</b>
Asia	<b>283</b>	<b>43.738.884</b>	<b>475.347</b>
Norteamérica y C.A.	<b>479</b>	<b>2.649.535</b>	<b>8.462</b>
América del Sur	<b>68</b>	<b>354.225</b>	<b>7.465</b>
Caribe	<b>120</b>	<b>355.803</b>	<b>1.823</b>
Europa Central y Este	<b>102</b>	<b>263.619</b>	<b>5.622</b>
Europa	<b>67</b>	<b>167.832</b>	<b>5.363</b>
Pacífico	<b>14</b>	<b>50.830</b>	<b>96</b>
<b>TOTALES MUNDIAL</b>	<b>1.245</b>	<b>49.292.321</b>	<b>516.399</b>

**Fuente:** CZFA con datos de la Comisión de la Unión Europea, Banco Mundial

Distribución de Zonas Francas en el Mundo (2006)

## CAPITULO II

1. Regulaciones de las Zonas Francas, 2. El CONAZOFRA; 3. Ley de Zonas Francas, 4. Empresas Administradoras de Zonas Francas, 5. Instalación de las Zonas Francas, 6. Actividades de los usuarios de las Zonas Francas, 7. Control Interno, 8. Servicios complementarios y de apoyo, 9. Régimen Aduanero y Comercio Exterior, 10. Régimen Cambiario y Financiero, 11. Régimen Tributario, 12. Deberes Formales Tributarios de las empresas o establecimientos ubicados en Zonas Francas, 13. Obligaciones Tributarias, 14. Ante el Servicio de Rentas Internas, 15. Ante la correspondiente Administración Municipal, 16. Frente a la Corporación Aduanera Ecuatoriana, 17. Régimen de tratamiento de capitales, 18. Régimen Laboral

### 2.1 REGULACIONES DE LAS ZONAS FRANCAS

Todas las empresas que se encuentran dentro de una Zona Franca, se encuentran controladas por tres instituciones principales dentro del ámbito tributario que son:

- CONAZOFRA
- Corporación Aduanera Ecuatoriana
- Servicio de Rentas Internas

Cada una de ellas tiene una función diferente dentro de sus actividades propias y normales, las mismas que las trataremos en este capítulo.

Sin embargo es también indispensable señalar que una institución no solamente se regula por normativas tributarias, en este caso al ser una sociedad, esta se encuentra en la obligación de llevar contabilidad y estas regulaciones normalmente las dicta la Superintendencia de Compañías a pesar

de no encontrarse sujetas o controladas por esta institución, deben regularse y presentar sus balances de conformidad como esta institución lo solicita, es así que hasta el año 2008, en nuestro país se encuentran todas las sociedades sujetas al cumplimiento de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, sin embargo a partir del año 2009, en nuestro país se implementan en su totalidad las Normas Internacionales de Contabilidad, las mismas que permiten que un balance o estado financiero pueda ser interpretado de manera similar en todos los países a nivel mundial y no únicamente en el Ecuador.

Esta aplicación de estas normas sobre todo en las Zonas Francas, es por demás beneficioso, pues las empresas que en estas se encuentran ubicadas, no reciben financiamiento únicamente de instituciones nacionales, sino de instituciones financieras internacionales, por lo cual es importante esta adopción de las normas.

## **2.2 EL CONAZOFRA**

El CONAZOFRA es el Consejo que se encuentra encargado según la Ley de Zonas Francas y el Reglamento de el control y vigilancia, así como de las sanciones, es un organismo autónomo adscrito a la Presidencia de la República, que tiene personería jurídica propia, patrimonio y financiamiento propios, autonomía administrativa, económica, financiera y operativa.

El CONAZOFRA según la Ley de ZF puede solicitar a los ministerios e instituciones públicas el asesoramiento técnico, legal y administrativo que requiera mediante la presencia de funcionarios, informes o comisiones de servicios cuando fueran necesarios así también podrá solicitar asistencia o

apoyo de organismos internacionales que se oriente al fomento o promoción del sistema.

Este organismo se financia mediante el cobro de dos tasas:

1. Tasa mensual del 1% del valor de todas las divisas que los usuarios utilizaron en los gastos operacionales y administrativos que realizaron en el país, exceptuando la adquisición de maquinaria, materias primas o insumos, la que cancelarán todos los usuarios de las zonas francas y debe ser depositada en la cuenta de la Institución en los primeros cinco días de cada mes.
2. Tasa única anual que pagarán los usuarios, la misma que será fijada por el CONAZOFRA y no podrá exceder del 2% del valor de todas las divisas que los usuarios utilizaron en los gastos operacionales y administrativos que realizaron en el país, exceptuando la adquisición de maquinaria, materias primas o insumos

El CONAZOFRA tendrá dentro de sus deberes, el absolver consultas que tengan relación con la aplicación de la normativa de zonas francas. Sin embargo no se incluirán dentro de estas aquellas que tengan relación con el régimen aduanero y tributario, pues estas deberán ser absueltas por la autoridad competente, es decir la CAE o el SRI.

La misión del CONAZOFRA es dictar las políticas generales para la operación y supervisión de las zonas francas, velando por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley y su Reglamento respectivo. Así mismo, el CONAZOFRA debe promocionar interna y externamente las

zonas francas como una herramienta de competitividad generadora de empleo, divisas, inversión nacional y extranjera, transferencia tecnológica y apoyo a zonas geográficas deprimidas del Ecuador.

## **Objetivos**

El CONAZOFRA tiene los siguientes objetivos de interés nacional:

- Promover, promocionar y desarrollar las exportaciones de bienes y servicios
- Suscitar la inversión productiva
- Generar empleo y divisas en el mercado nacional
- Desarrollar las zonas geográficas deprimidas
- Facilitar y agilizar los procedimientos aduaneros y de constitución de empresas
- Integrar al país en la económica internacional
- Ofertar servicios de la más alta calidad
- Hacer competitivo el régimen franco a nivel regional y mundial
- Lograr el desarrollo sostenido, salvaguardando el medio ambiente
- Obtener transferencia tecnológica

Las últimas reformas al Reglamento a la Ley de Zonas Francas (Diciembre de 2007), establece entre otras los siguientes cambios para el funcionamiento del CONAZOFRA.

- Mayor potestad al SRI, la CAE y el CONAZOFRA para tener un mayor control
- Promover las zonas geográficas deprimidas con la ayuda que proporcionará la SENPLADES en el desarrollo del mapa de estas zonas

- Definir los límites de las zonas francas ya que estos deberán estar cercados por vallas, tapias, verjas o murallas infranqueables, de modo que las entradas y salidas de personas, vehículos y bienes muebles se efectúen exclusivamente por puertas vigiladas y controladas conjuntamente por la empresa administradora y por la Corporación Aduanera Ecuatoriana
- Acondicionamiento de un área para el funcionamiento de oficinas de la Corporación Aduanera Ecuatoriana en cada zona franca
- Cuando una solicitud para el establecimiento de una zona franca tenga por objeto principal la prestación de servicios, el proyecto deberá justificar, en forma documentada, de qué manera la zona franca contribuirá a la generación de divisas y al incremento de las exportaciones de servicios.
- Se establecerá un sistema informático de interconexión entre CAE, SRI, CONAZOFRA y empresas administradoras
- Los administradores y usuarios de zonas francas deberán registrar o actualizar, de acuerdo al caso, su Registro Único de Contribuyentes ante la Administración Tributaria, a fin de dar cumplimiento a la Ley del RUC. El SRI vigilará el cumplimiento de los deberes formales y obligaciones tributarias establecidas por las leyes nacionales.

### **2.3 LEY DE ZONAS FRANCAS**

Esta ley fue creada mediante Decreto Ley 1 y publicado en el Registro Oficial 625, de 19 de febrero de 1991, posterior incluso al apareamiento de la Zona Franca más antigua del Ecuador en la provincia de Esmeraldas ZOFREE, como toda Ley ha tenido sus modificaciones durante el pasar de los años, sin embargo lo principal o esencial no ha tenido cambios tan trascendentes.

Esta Ley trata de regular y controlar lo siguiente:

- Finalidad
- Objetivos generales
- Definiciones
- Formación y regulaciones del CONAZOFRA
- Como se establecen las zonas francas
- Cuales serán las funciones de las empresas administradoras de las zonas francas
- Como instalarse y realizar actividades de los usuarios de las zonas francas
- Del control interno
- Sanciones que se establecerán en las zonas francas
- Cuales son los servicios complementarios y de apoyo que se pueden prestar en una zona franca
- El régimen aduanero y de comercio exterior en las zonas francas
- El régimen tributario en las zonas francas
- El régimen cambiario y financiero en las zonas francas
- El régimen de tratamiento de capitales
- El régimen laboral

## **2.4 EMPRESAS ADMINSTRADORAS DE ZONAS FRANCAS**

Las administradoras de una Zona Franca, podrán ser personas naturales o sociedades las cuales podrán a su vez ser públicas o privadas, en nuestro país la mayoría de empresas administradoras son empresas y estas privadas.

Dentro del objeto social deberá permitirle efectuar la administración de una zona franca, esta empresa deberá demostrar tener la capacidad financiera y operativa para poder llevar a cabo su objeto pues será esta quien deberá operar y controlar todo lo que sucede dentro de una zona franca específica, se dedicarán a gestionar comercialmente su rentabilidad y planificar su infraestructura.

La entidad que la controlará será el Consejo Nacional de Zonas Francas, al cual deberá remitir de manera anual sobre la producción, las operaciones comerciales, los movimiento de divisas y la utilización de mano de obra de cada zona franca, pues este servirá para emitir informes estadísticos al público y conocer si esta zona franca está cumpliendo con los parámetros u objetivos iniciales por los cuales fue creada, mediante esta información otorgada también se podrá retirar la autorización tanto de usuario como de una zona franca, el CONAZOFRA podrá solicitar a su criterio ampliación de información de un tema específico o la entrega de información adicional.

La empresa administradora de cada zona franca según la Ley de Zonas Francas en su artículo 14, está facultada a realizar las siguientes actividades:

- a) Administrar la zona franca concedida, de acuerdo con la Ley de Zonas Francas y sus reglamentos;
- b) Construir la infraestructura básica en el área delimitada, vender o arrendar naves industriales, locales comerciales y lotes con servicios,

para que los usuarios de las zonas francas, ocupen o construyan sus instalaciones de acuerdo con sus necesidades;

c) Construir edificios para oficinas almacenes o depósitos, para arrendarlos o venderlos;

d) Dotar, directamente o por medio de terceros, de servicios de agua, energía eléctrica, telecomunicaciones o cualquier otra clase de servicios públicos o privados;

e) Efectuar toda clase de actos y contratos relacionados con las operaciones, transacciones, negociaciones y actividades propias del establecimiento y operación de una zona franca;

f) Elaborar los reglamentos internos para el funcionamiento de las zonas francas los mismos que serán puestos en conocimiento del CONAZOFRA para su aprobación;

g) Informar al CONAZOFRA de las infracciones a la Ley y sus reglamentos, para que se imponga la sanción correspondiente; y,

h) Aprobar el tipo de construcción e instalaciones de los usuarios de cada zona franca.

La empresa Administradora tendrá también dentro de sus actividades el autorizar o rechazar las solicitudes presentadas por los potenciales usuarios, para lo cual cada empresa o sociedad que desee formar parte de una zona franca, deberá presentar la correspondiente solicitud tendiente a obtener la calificación conteniendo la siguiente información:

a) La actividad a desarrollar en la zona franca;

b) Los productos a elaborar, comercializar o servicios a prestar;

- c) Las materias primas, envases y embalajes a utilizar;
- d) Las maquinarias, equipos y más insumos a importarse y su origen;
- e) El número estimado y nivel técnico o profesional de trabajadores nacionales y extranjeros;
- f) El plazo de duración de la actividad;
- g) Estudio de impacto ambiental y medidas de mitigación;
- h) Otras de conformidad con el reglamento interno de funcionamiento de la empresa administradora.
- i) Número de RUC y acreditación legal del representante legal si es persona natural o jurídica;
- j) Información sobre las instalaciones a construirse o adecuarse; y,
- k) Información sobre inversiones, nacionales o extranjeras, que realizará para operar en la zona franca.

Esta solicitud si es una persona jurídica, deberá adjuntar la copia certificada de la escritura de constitución de la empresa o del certificado consular que acredite su existencia legal si es empresa extranjera, el documento que lo acredite como representación legal y la documentación que demuestre la capacidad financiera es decir los Estados Financieros de la empresa y certificaciones bancarias así como también la certificación de su capacidad operativa para cumplir con el objetivo deseado.

Una vez revisada la información y comprobados que los datos son reales, que se cumplan los requisitos y condiciones que establecen los reglamentos internos y que las actividades que desarrollará el usuario están destinadas a la consecución de los objetivos previstos en el artículo 2 de la Ley de Zonas

Francas, la Administradora otorgará la calificación de usuario, la misma que estará sujeta a la supervisión y control por parte del CONAZOFRA.

Cuando un usuario desea cambiar o ampliar una actividad para la cual fue autorizado, deberán presentar una nueva solicitud cumpliendo con mismos requisitos arriba indicados.

El plazo para entregar la respuesta de este trámite es de máximo 15 días, la cual se entregará si fuera aprobada, mediante resolución que deberá ser notificada al peticionario en el plazo de 72 horas y al CONAZOFRA en el plazo de 8 días, contados a partir de su expedición, adjuntando un resumen de las características del usuario, copia certificada de la resolución y, para el caso del CONAZOFRA, de los documentos señalados en el artículo 21. La certificación deberá ser efectuada por el representante legal de la empresa administradora.

El CONAZOFRA para dar cumplimiento a lo arriba mencionado, procederá al registro de la calificación de los usuarios y dispondrá su publicación en el Registro Oficial.

Las empresas Administradoras también están encargadas de controlar y llevar mediante sistemas informáticos datos relacionados con el ingreso y salida de mercadería, maquinaria u otros e informar al Servicio de Rentas Internas, a la CAE y al CONAZOFRA.

La información a proporcionar será:

- a) Los ingresos y egresos de mercancías de la zona franca, con identificación del origen y del destino;

- b) Los cuadros de integración de las materias primas que van a ser convertidas en productos intermedios o finales en las zonas francas;
- c) Las operaciones de procesamiento parcial a las que se refiere el artículo 33 de la Ley de Zonas Francas;
- d) Los cambios de régimen que se autoricen;
- e) Los inventarios de sus usuarios;
- f) Las transacciones libres de impuestos realizadas; y,
- g) Las ventas al detal realizadas dentro del territorio de la zona franca, con la identificación de los compradores.

## **2.5 INSTALACIONES DE LAS ZONAS FRANCAS**

Las instalaciones de una zona franca variarán en su espacio físico dependiendo de la cantidad de usuarios que mantenga esta, adicionalmente del tipo de actividades que vaya a realizar cada uno de ellos dentro de la respectiva zona.

Como habíamos señalado en el inicio en el capítulo I de este trabajo, de manera obligatoria las Zonas Francas deberán tener los límites estar cercados por vallas, tapias, verjas o murallas infranqueables, de modo que las entradas y salidas de personas, vehículos y bienes muebles se efectúen exclusivamente por puertas vigiladas y controladas conjuntamente por la empresa administradora y por la Corporación Aduanera Ecuatoriana. Este es uno de los requisitos indispensables para poder obtener la autorización por parte del CONAZOFRA, la mayoría de Zonas Francas tienen un solo acceso por el cual las personas pueden ingresar siempre con la correspondiente identificación otorgada por la empresa Administradora.

La empresa Administradora de manera obligatoria deberá destinar un área para el funcionamiento de oficinas de la Corporación Aduanera Ecuatoriana.

Como habíamos señalado en las facultades de las empresas Administradoras está el Construir la infraestructura básica necesaria dentro de su área, vender o arrendar naves industriales, locales comerciales y lotes con servicios, para que los usuarios de las zonas francas, ocupen o construyan sus instalaciones de acuerdo con sus necesidades.

## **2.6 ACTIVIDADES DE LOS USUARIOS DE LAS ZONAS FRANCAS**

Los usuarios de las zonas francas podrán realizar las siguientes actividades:

- a) Construir los edificios que requieran para cumplir los fines establecidos en la autorización de operación;
- b) Fabricar, exhibir, comercializar, empaçar, desempacar, envasar, ensamblar, refinar, operar, escoger, seleccionar y manipular todo tipo de mercancías, insumos, equipos y maquinarias y realizar las demás actividades destinadas a cumplir los fines establecidos en la autorización de operación;
- c) Internar en el territorio de la zona franca, libre de derechos, tributos y control de divisas, toda clase de materias primas, insumos maquinarias y equipos necesarios para las actividades autorizadas;
- d) Exportar o reexportar, libres de derechos, tributos y control de divisas, los bienes finales, las materias primas, los bienes intermedios y los bienes de capital que utilicen, produzcan o comercialicen; y,
- e) Prestar servicios de alojamiento, de agencias de viajes, de transporte, restaurantes, actividades deportivas, artísticas y recreacionales.

- f) Realizar comercio al por menor o al detal observando para el efecto las normas reglamentarias pertinentes.

Está prohibido el ingreso a las zonas francas y su procedimiento en ellas, de los siguientes artículos:

- a) Armas, explosivos y municiones;
- b) Estupefacientes de cualquier naturaleza; y,
- c) Productos que atenten contra la salud, el medio ambiente y la seguridad o moral pública.

## **2.7 CONTROL INTERNO**

La Ley de Zonas Francas establece que la empresa administradora debe informar no solamente al SRI, a la CAE y al CONAZOFRA sobre los movimientos de ingreso y salida de mercadería, sin también debe hacerlo en forma mensual al Banco Central del Ecuador sobre el valor, volumen, origen y destino de todos los bienes e insumos que ingresen y salgan de la zona franca.

Se establece la responsabilidad solidaria entre los usuarios y las empresas administradoras sobre la tenencia, mantenimiento y destino final de toda mercancía introducida o procesada en las zonas francas, y, también si se detectara alguna anomalía deberán responder legalmente sobre las mismas.

La administradora de la zona franca puede verificar el cumplimiento de todas las obligaciones que los usuarios adquieran y los contratos que celebre. Tendrá especial cuidado en el control o verificación de los inventarios de mercancías o materias primas que se encuentren en los depósitos de los usuarios.

## **2.8 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y DE APOYO**

Serán considerados como servicios complementarios aquellos que los usuarios para su normal funcionamiento lo requieran y será competencia de la Administración, brindar a estos los servicios que estas requieran, obviamente que estos servicios complementarios a pesar de encontrarse dentro de una zona franca, no podrán gozar de los beneficios de los usuarios como es la exoneración de impuestos, aranceles y otros que hemos revisado anteriormente.

Los servicios complementarios pueden prestarse a través de personas o empresas terceras contratadas y estas pueden ser públicas o privadas, para que uno de estos servicios puedan funcionar, deberán encontrarse claramente separadas de los usuarios y encontrarse de alguna manera de forma física incluso adscrita a la empresa administradora de la Zona Franca.

Los servicios complementarios que pueden brindarse dentro de una zona franca serán de vigilancia y mantenimiento para las actividades de los usuarios. Como parte de los servicios complementarios adicionales puede encontrarse también el establecimiento de entidades del sistema financiero privado, sean estas nacionales o extranjeras pero esto lo podrán hacer previa autorización de la Superintendencia de Bancos y Seguros, que determinará los requisitos que deberán cumplir estas oficinas.

Ahora, existen varios servicios que lamentablemente no podrán encontrarse dentro de las zonas francas, pues no es de requerimiento continuo para los usuarios de las zonas francas, en estos casos las empresas prestadoras del servicio ingresarán únicamente con lo necesario para la prestación del servicio y su facturación será considerada como una exportación de servicios.

## **2.9 REGIMEN ADUANERO Y COMERCIO EXTERIOR**

Todas las importaciones y exportaciones de mercaderías, bienes, materias primas, insumos, equipos, maquinarias, materiales y demás implementos, que realice un usuario de zona franca de conformidad con la autorización de operación, tendrá una exoneración total de los impuestos, derechos y gravámenes arancelarios, ahora esta exoneración será válida siempre que dicha importación ha sido autorizada por el CONAZOFRA.

Normalmente un usuario de Zona Franca, necesitará adquirir bienes y mercaderías en territorio ecuatoriano, estos deberán ser considerados como exportados siempre que estos formen parte del proceso productivo, pues si esto no sucediera y tuviese que adquirirse un bien destinado a consumo, deberá cancelar los impuestos respectivos.

Así mismo, los usuarios de zonas francas, podrán vender sus productos a empresas en el territorio nacional ecuatoriano, sin embargo esta será una importación normal como cualquier otra y no gozará de ningún tipo de exoneraciones, podrá también un usuario de zonas francas, realizar internaciones temporales de insumos, materiales o materias primas por un tiempo limitado para procesarse, sin embargo estos deberán luego regresar a la Zona Franca, de lo contrario estaríamos hablando de un delito tributario.

Como habíamos mencionado dentro de las obligaciones de la empresa Administradora, esta se encuentra en la obligación de comunicar en forma mensual a la CAE sobre todas las transacciones exentas de impuestos en este

informe se incluirá el nombre del adquirente con su respectivo número de cédula o pasaporte y el valor de la compra.

## **2.10 REGIMEN CAMBIARIO Y FINANCIERO**

Cuando se estableció la Ley de Zonas Francas, nuestro país se encontraba manejando como moneda oficial el sucre, por lo tanto esta norma nos establecía que los usuarios de las zonas francas tenían toda la libertad para realizar todas las transacciones en bancos nacionales o del exterior en sucres, dólares o la moneda que creyeren conveniente, sin embargo todos los pagos que realizaran como son sueldos, servicios y otros gastos operativos, debían ser cancelados en sucres, pues si bien es cierto tenían libertad para tener su dinero en la moneda que ellos creían más conveniente, la contabilidad debía ser llevada en sucres, por lo tanto debía manejarse esta moneda.

Actualmente, la moneda oficial a partir del mes de marzo del año 2000 es el dólar, por lo tanto tendrán de igual manera tendrán la libertad para tener su dinero en euros, yenes, soles o cualquier moneda, sin embargo como la contabilidad debe llevarse en dólares, de igual forma, deberán los pagos realizarse en dólares de los EUA.

Estas empresas usuarias de zonas francas, no se encuentran fuera del hecho de solicitar créditos al exterior, sin embargo al igual que en los realizados por una empresa establecida en territorio nacional, estos deberán estar autorizados por el Banco Central del Ecuador el cual llevará el control necesario para controlar el flujo de los fondos, abonos, cancelaciones, renegociaciones, etc.

Las zonas francas no pueden acogerse a los beneficios que otorgue el sistema financiero nacional por créditos de fomento o cualquier otro preferencial, pues por naturaleza estas empresas ya tienen un tratamiento preferencial impositivo.

## **2.11 REGIMEN TRIBUTARIO**

Para poder una empresa Usuaria de ZF hacerse acreedor de los beneficios que le da esté régimen, todas estas deben cumplir con lo que establece el Código Tributario, es decir acatar con los correspondientes deberes formales tributarios; los cuales serán ineludibles para cualquier persona o sociedad usuaria, pues puede estar exenta de impuestos internos, municipales, Impuestos arancelarios, sin embargo no estará exenta de los deberes formales ya el Código Tributario, actualmente ley orgánica desde 2008, tendrá siempre primacía sobre las otras normas a pesar de ser también orgánicas.

Ahora es importante aclarar que si bien es cierto la Ley de Régimen Tributario Interno dentro de su artículo 9 en el cual se establecen las exenciones para el impuesto a la Renta, no estipula absolutamente nada sobre exoneraciones a empresas ubicadas en zonas francas, también es importante considerar que esta es una zona prácticamente fuera del Ecuador, por lo que territorialmente la LRTI no podría normar sobre ellas.

Para hablar sobre deberes formales debemos conocer que dentro de una zona franca existirán dos tipos de personas que serán claramente identificables, los mismos que son:

- a) Empresa administradora de la zona franca.- esta será una persona jurídica que actuará como responsable de solicitar la aprobación de la

zona franca ante el CONAZOFRA así como también será responsable de la aprobación de los usuarios que formarán parte de esta.

- b) Usuarios.- estas serán las personas naturales o jurídicas que se encontrarán realizando las diferentes actividades dentro de la zona franca, sean estas comerciales, industriales, de servicios o turísticas; estos usuarios podrán ser nacionales o extranjeros.

## **2.12 DEBERES FORMALES TRIBUTARIOS DE LAS EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN LAS ZONAS FRANCAS**

El Código Tributario señala en el artículo 96 como deberes formales de todas las personas naturales o jurídicas para todo tipo de impuestos los siguientes:

1. Cuando lo exijan las Leyes, Ordenanzas, Reglamentos o las Disposiciones de la respectiva Autoridad de la Administración Tributaria:
  - a) Inscribirse en los Registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;
  - b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;
  - c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda nacional, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;
  - d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,

- e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva Ley Tributaria establezca.
2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.
3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.
4. Concurrir a las oficinas de la Administración Tributaria, cuando su presencia sea requerida por Autoridad competente.

Estas obligaciones debe cumplirlas todos los contribuyentes ante cada una de las diferentes instituciones tributarias como son el SRI, la CAE y los Municipios, pues aunque según la Ley de Zonas Francas, se encuentre exenta de impuestos, deberá cumplir con varios formalidades y sobre todo con estos deberes que son indispensables y obligatorios para todas las sociedades y personas naturales que se encuentren en el país.

## **2.13 OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

### **ANTE EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Todas las empresas usuarias deberán tener como requisito indispensable para su funcionamiento el Registro Único de Contribuyentes, podrá una empresa no ser nacionalizada o constituida en la Superintendencia de compañías, sin embargo deberá obtener como requisito mínimo este documento, el mismo que le servirá como identificación para realizar cualquier actividad, transacción u operación dentro de la zona franca, dentro de territorio ecuatoriano como en el exterior, sin embargo para que el RUC de contribuyentes tenga dentro de su

actividad la importación y exportación de bienes o servicios, deberá constar de manera obligatoria constar en su objeto social esta actividad.

El momento de obtener este documento, una empresa usuaria, se convierte en contribuyente, calidad que le genera obligaciones ante la administración tributaria como es:

- Llevar contabilidad, en idioma castellano
- Emitir comprobantes de venta en todas las operaciones realizadas, sean estas al exterior, a territorio ecuatoriano o también a usuarios de zonas francas.
- Presentar declaraciones mensuales, pues a pesar de encontrarse exento de impuestos como el cobro de IVA, o de efectuar retenciones de impuesto a la renta, no deja de ser un sujeto pasivo, el cual tiene la obligación de presentar la declaración aún informativa.
- Presentar anexos de sus declaraciones mensuales (ATS)
- Presentar anexos por los pagos efectuados a sus empleados (REOC)
- Presentar declaraciones anuales de impuesto a la renta
- Entregar la información que el Servicio de Rentas Internas lo requiera.

Las empresas Zonas Francas, a pesar de ser sociedades la gran mayoría por no señalar la totalidad dentro de nuestro país, dejan de ser agentes de retención, pues no pueden cumplir con lo que señala el artículo 29 de Código Tributario:

*“Los agentes de retención, entendiéndose por tales las personas naturales o jurídicas en razón de su actividad, función o empleo, estén en posibilidad de retener tributos y*

*que, por mandato legal, disposición reglamentaria u orden administrativa, estén obligadas a ello*

*Serán también agentes de retención los herederos y, en su caso, el albacea, por el impuesto que corresponda a los legados; pero cesará la obligación del albacea cuando termine el encargo sin que se hayan pagado los legados; y,”*

Esto principalmente se debe a que a pesar de estar en territorio ecuatoriano, está en una zona delimitada y libre de impuestos, por lo tanto el momento de realizar compras, estas no pueden ser directas a territorio ecuatoriano y de hacerlo debe ingresarlas a la Zona mediante una importación libre de impuestos, por lo que no existe el momento de efectuar tal retención a pesar de según la norma encontrarse obligada a ello.

De igual forma las empresas usuarias de Zonas Francas no se convierte en agentes de percepción, según lo que señala el artículo 29 del Código Tributario:

*“Los agentes de percepción, entendiéndose por tales las personas naturales o jurídicas que, por razón de su actividad, función o empleo, y por mandato de la ley o del reglamento, estén obligadas a recaudar tributos y entregarlos al sujeto activo.”* Pues a pesar de que sus productos por nacimientos puedan encontrarse gravado con IVA o con ICE según el caso, este no puede ser cobrado pues cuando estas empresas venden sus productos, lo realizan directamente al Exterior, es decir se efectúa una exportación y en estas no hay cobro de impuestos.

## ANTE EL MUNICIPIO

Las obligaciones ante el Municipio son las mismas que tiene cualquier otro contribuyente, es decir, para el funcionamiento toda empresa que realice actividad económica, tiene la obligación de obtener su Patente Municipal en el cantón en el cual se encuentre ubicado, acogiéndose a las regulaciones u ordenanzas que emita cada uno de los Municipios, pues son estos los que establecerán los valores que correspondan por este impuesto.

Un ejemplo muy claro podemos notarlo en las Ordenanzas emitidas por el Municipio Metropolitano de Quito y el Municipio de Guayaquil, en estas entidades se establece el cobro de patentes pero con valores totalmente diferentes el uno del otro como podemos ver a continuación, en el cuadro de valores a pagar por patentes municipales:

En Quito, según Ordenanza 0135 del año 2004 se establece la siguiente tabla para cálculo de patente de las sociedades o personas naturales que ejerzan actividad económica.

Desde	Hasta	Sobre fracción básica	Sobre fracción excedente
0	US \$ 10.000,00		1%
US \$ 10.000,00	US \$ 20.000,00	US \$ 100,00	1,2%
US \$ 20.000,00	US \$ 30.000,00	US \$ 220,00	1,4%
US \$ 30.000,00	US \$ 40.000,00	US \$ 360,00	1,6%
US \$ 40.000,00	US \$ 50.000,00	US \$ 520,00	1,8%
US \$ 50.000,00	En adelante	US \$ 700,00	2%

De acuerdo a la Ordenanza y también a lo señalado en la Ley Orgánica de Régimen Municipal el valor mínimo a pagar es de \$ 10,00, ni superior a US \$ 5.000,00

En Guayaquil según Ordenanza publicada en RO 494 de diciembre de 2004, se establece este impuesto, en base a porcentajes del capital, como se detalla a continuación:

- Los negocios que operen con el capital de hasta \$ 12.500,00, pagarán un impuesto de patente anual de \$ 10,00.
- Negocios que operen con un capital superior a \$ 12.501,00, pagarán un impuesto de patente anual equivalente a 0.08% de dicho capital.
- El impuesto anual de patente a pagar no será superior a \$ 5.000,00.

Este es simplemente un ejemplo de la forma que pueden los municipios efectuar el cálculo para patentes municipales, en todo el país hay diferentes maneras de calcular este impuesto.

Cuando nos remitimos a la Ley Orgánica de Régimen Municipal, dentro del Capítulo VII, no encontramos a estas empresas como exentas de este impuesto, pues la única exoneración a la que hace referencia es a los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.

Así como hemos revisando el impuesto a las Patentes, también existe otra obligación que es el pago del 1.5 por mil de los activos totales, obligación que también se la cumple ante el respectivo municipio en el cual tengan su domicilio principal, o donde esté establecida su matriz y en el cual ejerzan actividades comerciales, industriales y financieras y sobre todo que se encuentren obligados a llevar contabilidad.

De igual manera que el impuesto a las Patentes Municipales, dentro del capítulo III de la Ley de Control Tributario y Financiero, se establecen

exoneraciones, dentro de las cuales no están tampoco enumeradas las empresas ubicadas en zonas Francas.

Como hemos visto, en nuestra revisión de la legislación aplicable a las empresas ubicadas en Zonas Francas, estas se encuentran exentas de todo tipo de impuestos y estos (impuestos municipales) no podrían ser la exención, sin embargo, en este caso la exoneración se la deberá solicitar al respectivo Municipio y basándose en el hecho que *“Una exoneración tributaria es la exclusión o la dispensa legal de la obligación tributaria, establecida por razones de orden público, económico o social”*, situación que la señala claramente la Ley de Zonas Francas, estas exoneraciones deberán presentarse ante la respectiva autoridad municipal competente, es decir ante el Director de Rentas Municipales y cumpliendo todos los requisitos que establece el artículo 119 del Código Tributario.

### **ANTE LA CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA**

Las obligaciones ante la Corporación Aduanera básicamente se podría decir que son muy similares a las que tiene con el SRI debe basarse en los permisos otorgados por esta institución para poder iniciar con las de la CAE.

Los requisitos que una persona o sociedad deberá cumplir para convertirse en exportador son:

- Contar con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) otorgado por el Servicio de Rentas Internas (SRI).
- Registrarse en la Página Web de la Corporación Aduanera (CAE) como importador y exportador.

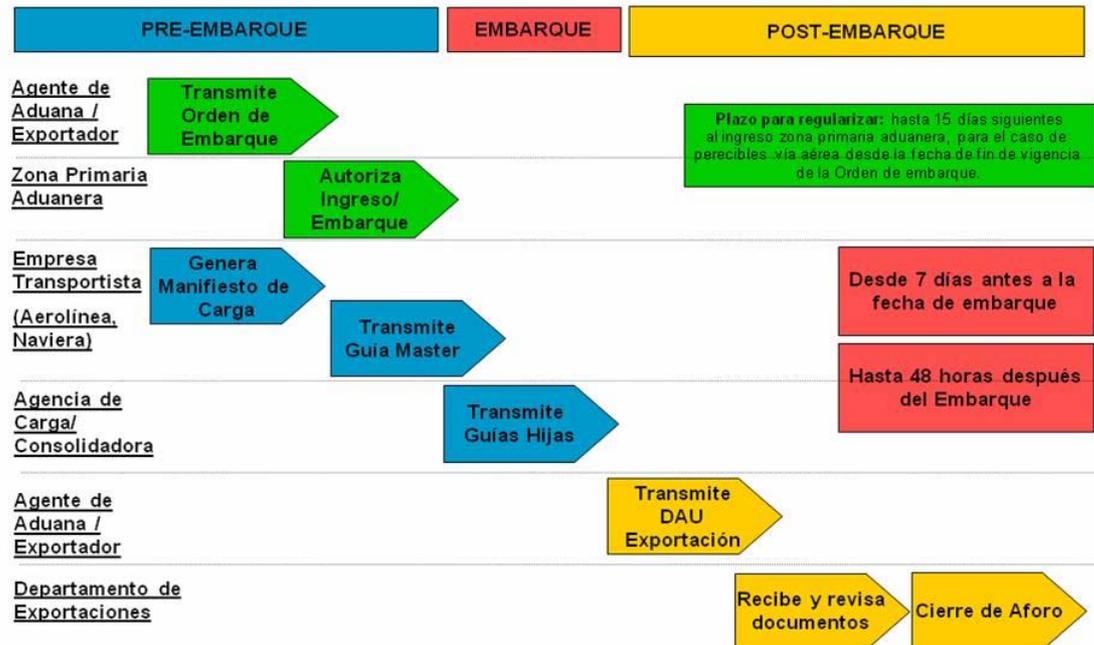
- El Consejo Nacional de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI) estableció que los exportadores adicionalmente se registren con el Ministerio de Industrias y Competitividad cuando se refieran a:
  - Exportaciones de chatarra y desperdicios metales ferrosos y no ferrosos. Resolución 400 del 13 de septiembre de 2007 y publicada en el Registro Oficial Suplemento 233 del 17 de diciembre de 2007.
  - Exportaciones de cueros y pieles. Resolución 402 del 13 de septiembre de 2007 y publicada en el Registro Oficial 222 del 29 de noviembre de 2007.

Adicionalmente a esto, deberá acompañar a su exportación varios documentos para realizar la exportación, los cuales son:

- RUC de exportador.
- Factura comercial original (con todos los requisitos que señala el Reglamento de Comprobantes de Venta).
- Autorizaciones previas (cuando el caso lo amerite).
- Certificado de Origen (cuando el caso lo amerite).
- Registro como exportador a través de la página Web de la Corporación Aduanera Ecuatoriana a través del sistema SICE.
- Documento de Transporte.

Cuando se realiza exportaciones el usuario de Zonas Francas, deberá seguir con el siguiente procedimiento:

# Procedimiento Exportaciones



5

Sin embargo en una Zona Franca, no solamente se vende, sino también se compra por lo tanto deberá cumplirse también con el siguiente procedimiento:

- Anteriormente debían como primer requisito, registrarse como importadores en el Banco Central del Ecuador, sin embargo a partir de la publicación del R O No. 196 de 23 de octubre de 2007, que se publica la Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de Aduanas, con la que entre otros aspectos, se modifica el artículo 44 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado y se elimina el visto bueno para importar y exportar que concedía el Banco Central del Ecuador, por lo tanto a partir de la presente fecha, todos los trámites de comercio exterior, se realizan directamente en la Corporación Aduanera Ecuatoriana, CAE.

<sup>5</sup> [www.cae.gov.ec](http://www.cae.gov.ec); Corporación Aduanera Ecuatoriana, procedimientos para exportar

- Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que inicien o realicen actividades económicas en el país en forma permanente u ocasional deberán registrar en su declaración aduanera el número del **RUC**, mismo que será válido por el sistema informático aduanero.

A toda importación, se deberá acompañar los siguientes documentos:

- Original o copia negociable del conocimiento de embarque, carta de porte o guía aérea.
- Factura Comercial y póliza de seguro expedida de conformidad con la ley  
Certificado de origen (de ser el caso)
- Lo demás exigibles por regulaciones expedidas por el COMEXI y/o por el directorio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana en el ámbito de sus competencias
- Una vez compilada la documentación detallada, y previa transmisión electrónica de la misma en el SICE, se ingresa físicamente los documentos por el Distrito de Llegada de la mercancía para el trámite de nacionalización de las mercancías pertinente.

#### **2.14 REGIMEN TRATAMIENTO DE CAPITALES**

Los usuarios de zonas francas, no se sujetarán a ningún tipo de tratamiento de capital extranjero, estos podrán repatriar o retirar su capital invertido así como también sus utilidades, es decir actualmente no estarán obligados a la cancelación del impuesto a la salida de divisas, pues la norma señala una exoneración total de impuestos.

## **2.15 REGIMEN LABORAL**

Las empresas extranjeras están en constante búsqueda por establecerse en países que les ofrezcan ventajas comparativas a nivel internacional, tales como, facilidades para instalarse, exoneraciones tanto arancelarias como tributarias para la introducción y salida de sus productos del territorio nacional, ventajas en el costo de mano de obra, la libre repatriación de los capitales y remesas de utilidades, entre otras.

Estas empresa ofrecen a cambio, plazas de trabajo, transferencia de tecnología, dinamización de los servicios de transporte internacional, apertura para el turismo nacional y un sinnúmero de posibilidades, que se puedan dar cuando un país dentro de su territorio nacional delimita un lugar para el establecimiento de las zonas francas.

En lo que respecta a las relaciones laborales entre trabajadores y los usuarios de las zonas francas están sujetas a las disposiciones legales vigentes en el Código del Trabajo Ecuatoriano, pero con las siguientes modificaciones:

### **NATURALEZA DE LOS CONTRATOS**

Todos los contratos individuales de trabajo que se realicen entre trabajadores y usuarios en zonas francas son de carácter temporal, por tanto, no están sujetos a la estabilidad mínima de un año, que dispone el Art. 14 del Código del Trabajo; es decir:

**“Art. 14.- Estabilidad mínima y excepciones.-** Establécese un año como tiempo mínimo de duración, de todo contrato por tiempo fijo o por tiempo indefinido, que celebren los trabajadores con empresas o empleadores en general, cuando la actividad o labor sea de naturaleza estable o permanente, sin que por esta circunstancia los contratos por tiempo indefinido se transformen en contratos a plazo, debiendo considerarse a tales trabajadores para los efectos de esta Ley como estables o permanentes.

Se exceptúan de lo dispuesto en el inciso anterior:

- a) Los contratos por obra cierta, que no sean habituales en la actividad de la empresa o empleador;
- b) Los contratos eventuales, ocasionales y de temporada;
- c) Los de servicio doméstico;
- d) Los de aprendizaje;
- e) Los celebrados entre los artesanos y sus operarios;
- f) Los contratos a prueba;
- g) Los que se pacten por horas; y,
- h) Los demás que determine la ley.”

En consecuencia, se podrán celebrar esta clase de contratos cuantas veces sea necesario. Este tipo de contratos necesariamente deben celebrarse por escrito en original y dos copias y cumplir con todos los requisitos que establece el artículo 21 del Código de Trabajo, es decir:

1. La clase o clases de trabajo objeto del contrato;
2. La manera como ha de ejecutarse: si por unidades de tiempo, por unidades de obra, por tarea, etc.;
3. La cuantía y forma de pago de la remuneración;

4. Tiempo de duración del contrato;
5. Lugar en que debe ejecutarse la obra o el trabajo; y,
6. La declaración de si se establecen o no sanciones, y en caso de establecerse la forma de determinarlas y las garantías para su efectividad.

Estos contratos están exentos de todo impuesto o tasa.

### **REGISTRO DE LOS CONTRATOS**

De conformidad con lo dispone el Art. 20 del Código del Trabajo, a igual que los demás contratos de trabajo, el contrato en zonas francas debe registrarse dentro de los treinta días siguientes a su suscripción ante el Inspector del Trabajo del lugar en el que preste sus servicios el trabajador, y a falta de éste, ante el Juez del Trabajo de la misma jurisdicción. El Inspector del Trabajo o el Juez del Trabajo a falta de éste, debe llevar un registro especial de todos los contratos individuales de trabajo celebrados entre usuarios y trabajadores de zonas francas.

Actualmente para el registro de contratos de trabajo se debe llenar un formulario por cada uno de los contratados y entregarlos en la inspectoría de trabajo en el plazo previsto.<sup>6</sup>

En el caso de que haya necesidad de contratar personal extranjero se contará con la autorización del Consejo Nacional de Zonas Francas (CONAZOFRA);

#### **4. PROHIBICIÓN DE CONTRATAR A MENORES DE EDAD**

---

<sup>6</sup> ANEXO 2

La Ley de Zonas Francas prohíbe la celebración de contratos de trabajo dentro de las zonas francas con menores de 15 años, pero en el caso de que se contraten menores de 18 años y mayores de 15, se sujetará a las disposiciones que para el efecto dicta el Código del Trabajo.

Es decir niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad y adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad (**Art. 4, CND**).

Cuando exista duda sobre la edad de una persona, se presumirá que es niño o niña antes que adolescente; y que es adolescente, antes que mayor de dieciocho años (**Art. 5, CND**).

## **5. SALARIOS**

Las remuneraciones que se pagan a trabajadores que laboran en zonas francas no podrán ser inferiores al salario mínimo sectorial si la estructural ocupacional de ellos están dentro las diferentes comisiones sectoriales que se establecen anualmente para cada una de las ramas de actividad económica; en el caso de que la labor que realiza el trabajador no está en dichas comisiones se pagará como mínimo el salario básico unificado, incrementado como mínimo en un diez por ciento.

Cuando se expidió esta Ley disponía que se debe pactar en dólares el monto del salario y que se pagará en sucres, calculando el tipo de cambio vigente el día de pago, como actualmente en el país la moneda que circula es el dólar, esta disposición, por lógica ya no está vigente.

Si los contratos tienen una duración inferior a un año, los beneficios sociales y las remuneraciones adicionales se pactarán incluyendo la parte proporcional y si son superiores a un año estos beneficios se pagarán en las fechas que prevé el Código del Trabajo.

### **PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES**

Los trabajadores de usuarios de zonas francas a igual que el resto de trabajadores del país tienen derecho a recibir el 15% de utilidades, de conformidad con lo que dispone el Art. 97 y siguientes del Código del Trabajo. Estos valores serán cancelados como máximo hasta el día 15 de abril de cada año, pues el hecho que se encuentren exoneradas de impuestos internos como el Impuesto a la Renta, no exonera a las empresas ubicadas en zonas francas a no cancelar el 15% a sus trabajadores.

### **CAPACITACION DE PERSONAL**

La empresa que administre y los usuarios de las zonas francas están en la obligación de entrenar y capacitar al personal que preste servicios en ellas, dentro de las áreas que le competa a cada uno de los empleados.

### **TERMINACIÓN DE LA RELACION LABORAL**

En cuanto a la terminación del contrato individual de trabajo en las zonas francas por una de las causales previstas del Código del Trabajo, la notificación por parte del empleador al trabajador será a través de la Inspección del Trabajo o del Juez del Trabajo, de la respectiva jurisdicción y adjuntando el respectivo

formulario que para el efecto a determinado el Ministerio de Trabajo dependiendo la forma en la que fue realizada la terminación laboral<sup>7</sup>

Debemos recordar que la terminación laboral puede darse por:

- a) Desahucio por parte del empleador
- b) Desahucio por parte del trabajador
- c) Despido intempestivo
- d) Visto Bueno

---

<sup>7</sup> ANEXO 3

## CAPITULO III

1. Proceso contable de las operaciones realizadas en Zonas Francas, 2. Transacciones tipo efectuadas por empresas ubicadas únicamente en Zonas Francas, 3. Contabilización y presentación de declaraciones de empresas que funcionan únicamente en Zonas Francas, 4. Ejercicio de Aplicación, 5. Transacciones tipo efectuadas por empresas que tienen establecimientos en Zonas Francas y fuera de ellas, 6. Contabilización y consolidación de declaraciones de empresas que mantienen establecimientos o sucursales en zonas francas, 7. Ejercicio de Aplicación

### 1. PROCESO CONTABLE DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN ZONAS FRANCAS

Cuando hablamos de el proceso contable, dentro de este se encuentran inmersos ciertos conceptos básicos que debemos analizarlos previamente a llegar a analizar cual será este proceso, es por esto que todas las empresas y personas naturales que se obliguen a llevar contabilidad, tienen la obligación de que esta se enmarque dentro de los principios y normas contables generalmente aceptados, es por esto que como mínimo una empresa deberá considerar en sus registros contables los principios, que si bien es cierto no son los únicos, pero si son los de mayor utilización a nivel mundial y se los aplica en la vida diaria en todas las empresas por parte de un contador, estos son:

**Ente contable.-** Es la empresa como entidad que desarrolla una actividad económica. El campo de acción de la contabilidad financiera, es la actividad económica de la empresa.

**Equidad.-** Significa que el registro de los hechos económicos y su información se basen en la igualdad para todos los sectores, sin preferencia para ninguno en particular.

**Medición de recursos.-** La contabilidad se fundamenta en los bienes materiales e inmateriales que poseen valor económico y por tanto susceptible de ser valuados en términos monetarios. La contabilidad se ocupa en forma especial, de la medición de recursos y obligaciones económicas y los cambios operados en ellos.

**Período de tiempo.-** La contabilidad entrega información de las actividades económicas de la empresa por períodos específicos, los que en comparación con la vida misma de la empresa, son cortos. Normalmente los períodos de tiempo de un ejercicio y otros son iguales, con la finalidad de poder establecer comparaciones y realizar una adecuada toma de decisiones.

**Uniformidad.-** Los principios contables deben ser aplicados de igual manera de un período a otro, si por extrema necesidad debieran cambiarse los métodos, deberán dejarse constancias de esta situación e informar los efectos que este cambio pueda provocar.

No hay que olvidar que el concepto de la uniformidad permite una mejor utilización de la información y de la presentación de los estados financieros.

**Continuidad del ente contable.-** Los principios contables parten del supuesto de la continuidad de las operaciones del ente contable, empresa en marcha, a menos que se indique lo contrario, en cuyo caso se aplicarán técnicas

contables de reconocido valor, en atención a las particulares circunstancias del momento.

Obviamente, si la liquidación de una empresa es inminente, no puede ser considerada como empresa en marcha.

**Medición en términos monetarios.-** La contabilidad financiera cuantifica en términos monetarios los recursos, las obligaciones y los cambios que se producen en ellos.

**Revelación Suficiente.-** La información que se presenta en los Estados Financieros debe ser clara y comprensible par poder juzgar los resultados de la operación y la situación financiera de la empresa.

**Acumulación.-** La determinación de los ingresos periódicos y la posición financiera depende de la medición de recursos y obligaciones económicas y sus cambios a medida que éstos ocurren, en lugar de simplemente limitarse al registro de ingresos y pagos de efectivo.

Para la determinación de la utilidad neta periódica y de la situación financiera, es imprescindible el registro de estos cambios. Esta es la esencia de la contabilidad en base al método de acumulación.

**Precio de intercambio.-** Las mediciones de la contabilidad financiera están principalmente basadas en precios a los cuales los recursos y obligaciones económicas son intercambiados. La medición en términos monetarios esta basada primordialmente en los precios de intercambio.

**Juicio o criterio.-** Las estimaciones, imprescindiblemente usadas en la contabilidad, involucran una importante participación en el juicio o criterio del profesional contable.

**Clasificación y contabilización.-** Las fuentes de registro de los recursos, de las obligaciones y de los resultados son hechos económicos cuantificables que deben ser convenientemente clasificados y contabilizados en forma regular y ordenada, esto facilita el que pueda ser comprobable o verificable.

**Significatividad.-** Los informes financieros se interesan únicamente en la información suficientemente significativa que pueda afectar las evaluaciones o decisiones sobre los datos presentados.

**Realización.-** El ingreso es reconocido cuando los activos se venden o se prestan el servicio.

**Causación.-** Los ingresos y gastos deberán ser reconocidos cuando ocurran, sin importar el momento del cobro o pago.

Estos principios son los de mayor utilización en la contabilidad, si bien es cierto vuelvo a comentar, estos no son los únicos.

Ahora otro de los criterios importantes también antes de llegar al proceso o ciclo contable también es conocer el tipo de empresas o negocios que pueden existir, pues esta clasificación se a dado a través de los años y por las necesidades que tiene el hombre, es por esto el aparecimiento de diferentes tipos de grupos y entes económicos los mismos que tratan de cumplir con la finalidad de satisfacer las necesidades que todas los humanos tenemos, estos

entes, sociedades o grupos económicos como queramos llamarlos tienen en su mayoría como finalidad el conseguir un Valor Agregado al bien o al Servicio que están brindando, este valor agregado es conocido como utilidad, superávit, ganancia, sin embargo no todos estos entes conocidos como empresas persiguen una finalidad de lucro, pues también existen entes que se destinan a la satisfacción de servicios de la comunidad, sin perseguir ningún tipo de utilidad o superávit.

Entre la clasificación más importante y que son los que abarcan a la mayoría de negocios, podemos encontrar:

**Industriales.**- son aquellas que se dedican a transformar materias primas en bienes terminados, los cuales serán útiles al hombre, existe multitud de industrias entre las que podríamos mencionar a la industria farmacéutica,



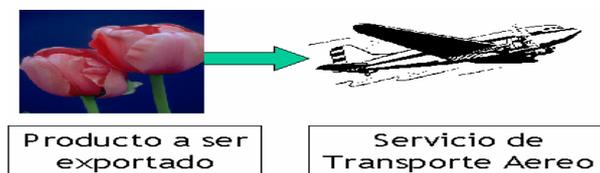
siderurgia, conservera, del calzado, etc.

**Comercialización.**- son aquellas empresas que se dedican a comprar productos a empresas fabricantes y a venderlos a consumidores finales apareciendo de esta manera la función de la comercialización, en este tipo de empresas no existe ningún tipo de proceso, pueden existir agregados como



envases o empaques diferentes al original para cambiar su apariencia, etiquetas, sellos, etc., pero en sí el producto seguirá siendo el mismo.

**Servicios.-** son aquellas empresas que se dedican a prestar un servicio específico sea para las empresas de comercialización, para aquellas de producción o para el público en general, en estas podemos encontrar los servicios de transporte, de refrigeración, de congelamiento, de publicidad, de contabilidad, etc.



Podríamos ponernos a señalar también otra clasificación que es por el sector en el cual se desempeñan, es decir:

Sector Público; Sector Privado; Sector Mixto

Sin embargo, este tipo de empresas también terminarán siendo parte de la gran clasificación que hemos visto anteriormente.

Ahora es importante aclarar que los sistemas de contabilidad varían mucho de una empresa a otra, dependiendo de la naturaleza de estas, las operaciones o actividades que realiza, el tamaño de la empresa, el volumen de datos que debemos manejar y las demandas de información que las administraciones y otros interesados imponen al sistema como por ejemplo las gerencias para verificar el crecimiento o decrecimiento de la misma.

Para definir al ciclo o proceso contable, vamos a detallar el concepto de las palabras que conforman esta frase.

**Ciclo:** Consiste en una serie de sucesos, cambios o fluctuaciones que se repiten o bien que pueden terminar y presentarse de nuevo.

**Contabilidad:** Sistema adoptado para llevar la cuenta y razón de las entradas y salidas en las empresas públicas o privadas.

Habiendo explicado estas dos palabras concluimos que la definición más general de un sistema de contabilidad o del ciclo contable comprende todas las actividades necesarias para proporcionar a la administración de la empresa o a terceros, la información que requieren para planear, controlar y dar a conocer la situación financiera y las operaciones de la empresa.

Cuando existe un sistema de contabilidad adecuado, los administradores, accionistas o posibles inversionistas pueden obtener en cualquier momento información relacionada a la: estructura de capital, la composición, ventas, inventarios, etc. De manera de realizar los análisis financieros necesarios para tomar decisiones en pro de sus intereses.

Aunque la mayoría de las empresas cuentan con sistemas de contabilidad satisfactorios, muchas son deficientes debido en parte a la ineficacia de sus procedimientos contables.

**El ciclo contable**, por lo tanto, es el conjunto de pasos o fases de la contabilidad que se repiten en cada período contable o tributario que va desde el 1ero de enero de cada año hasta el 31 de diciembre, y esto durante la vida

de un negocio. Normalmente el proceso o ciclo inicia con el registro de las transacciones, continúa con la labor de pase de las cantidades registradas del diario al libro mayor, la elaboración del balance de comprobación, la mayorización, los estados financieros, la contabilización en el libro diario de los asientos de ajuste y, finalmente el balance de comprobación posterior al cierre.

Es importante destacar que el ciclo contable se refiere al proceso de registros que va desde el registro inicial de las transacciones hasta los estados financieros finales. Además de registrar las transacciones explícitas conforme van ocurriendo, el ciclo contable incluye los ajustes para las transacciones implícitas.

El pasar a un nuevo período contable se facilita cerrando los libros, que es un procedimiento de oficina que transfiere los saldos de ingresos y gastos a la utilidad del ejercicio que es una cuenta de patrimonio, y prepara los libros para el comienzo de un nuevo ciclo contable.

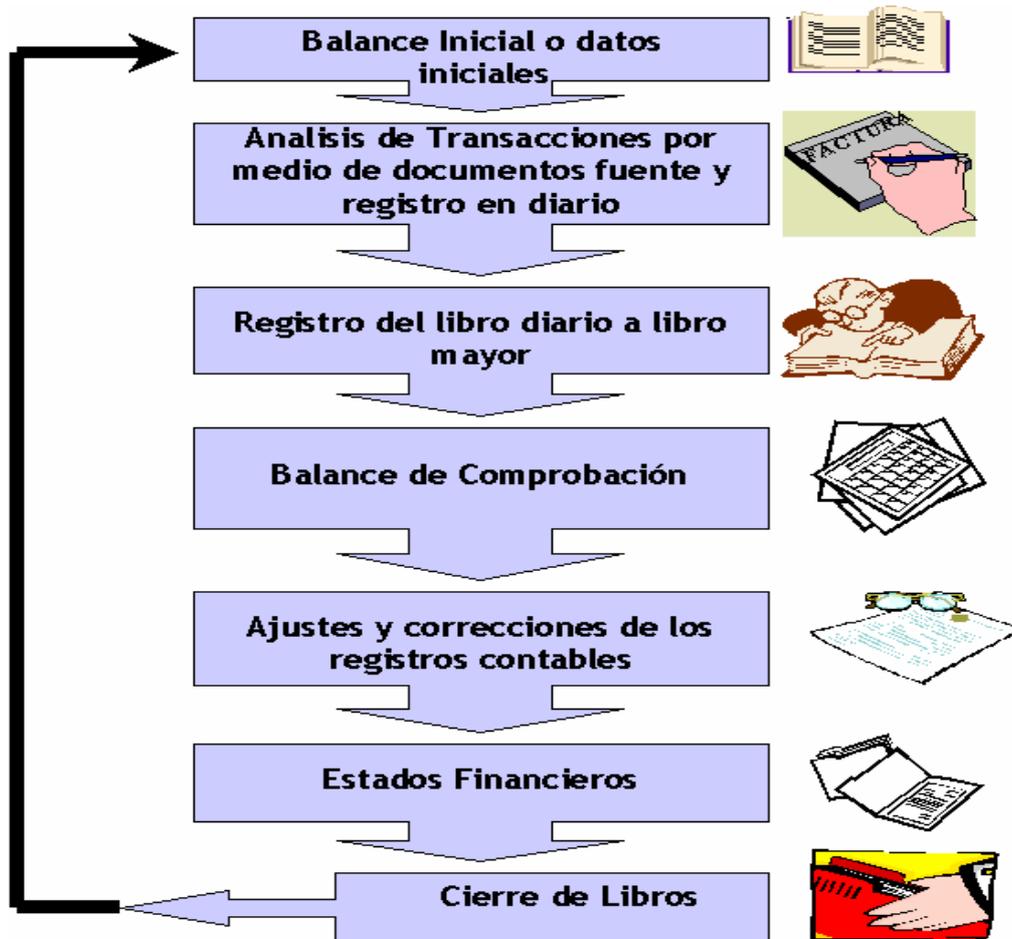
Sin embargo, no solamente cerrar los libros y preparar los estados financieros completa el ciclo contable pues, dependiendo del monto de activos con los que cuente una empresa, y de acuerdo a la Resolución que emite la Superintendencia de Compañías, se encuentran obligados a que un auditor revise los estados financieros antes que estos se revelen al público.

Una auditoría le agrega credibilidad a los estados financieros.

Generalmente en la contabilidad de una empresa también se cometen errores al registrar los datos en libros, por lo tanto estos deberán corregirse cuando se descubren, ajustando los saldos de las cuentas, de manera que sean iguales a

las cantidades que hubieran existido si se hubiera hecho el registro correcto, estas modificaciones contablemente se conocen como ajustes y también forman parte del proceso contable, pues retroalimentan constantemente los saldos de una cuenta y en definitiva de un balance.

### REPRESENTACIÓN GRAFICA DE UN PROCESO CONTABLE



Como podemos ver, la vida de un negocio o de una empresa se divide en períodos contables, y cada período es un ciclo contable recurrente, que empieza con el registro de las transacciones en el diario y que termina con el balance de comprobación posterior al cierre. Para comprender con más exactitud y cabalidad todos los componentes del ciclo contable se necesita que cada paso se entienda y se visualice en su relación con los demás.

Para elaborar el Balance General inicial deberá tomarse en cuenta varios aspectos importantes dentro del ámbito contable tales como Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA); Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC's) las cuales se encuentran vigentes únicamente hasta el 31 de diciembre de 2008, Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) las mismas que entran en vigencia a partir del 1ero de enero de 2009.

Ahora en la contabilidad, no solamente se consideran las normas, leyes y reglamentos para poder aplicarla, sino que también se considera de gran importancia la documentación que sustenta y soporta cada uno de los registros, para esto, existen criterios y aspectos que deben tomarse en cuenta para poder identificar las transacciones, los cuales son:

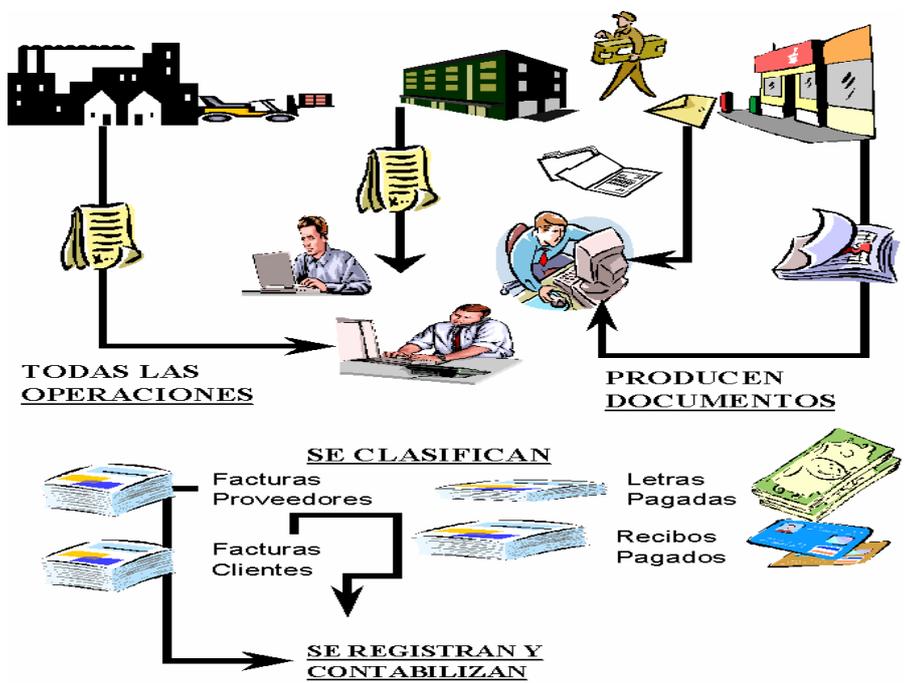
- ✓ Toda transacción debe estar respaldada por un documento conocido como documento fuente.
- ✓ La información que consta en cada uno de los documentos fuentes para luego formular los asientos contables respectivos.
- ✓ En todas las operaciones deben aplicarse las bases contables conocidas, es decir las normas que hemos citado anteriormente.

Debemos recordar que todas las transacciones y operaciones producen documentos los mismos que son en definitiva los documentos fuente o el respaldo de cada movimiento efectuado.

Estos documentos fuente deben cumplir con requisitos que pueden ser legales o técnicos pues documentación fuente tal como los Comprobantes de Venta o

los Comprobantes de Retención deberán cumplir con todos los requerimientos que establece el Reglamento de comprobantes de venta vigente; existen otros documentos que el requerimiento ira de acuerdo con las necesidades de la empresa tales como los comprobantes de ingreso, de egreso pues podrán ser elaborados en una imprenta o emitidos directamente a través del sistema contable que pueda tener la empresa.

También es importante señalar que cualquier tipo de documentación que sea considerada como fuente deberá manejarse con mucho cuidado tanto en la forma de su llenado como en la de archivo, pues si hablamos de comprobantes debemos recordar que estos son la base de los asientos contables, es por esto que los contadores y también los auditores, utilizamos marcas para conocer que estos han sido ya ingresados, o revisados



## **2. TRANSACCIONES TIPO EFECTUADAS POR EMPRESAS UBICADAS ÚNICAMENTE EN ZONAS FRANCAS**

Como habíamos visto en el punto anterior para poder iniciar el proceso de contabilización de las transacciones existentes en una empresa debemos claramente identificar las operaciones que intervienen en esta, reconocer las cuentas que intervienen, determinar cuales de las cuentas se acreditan y cuales se debitan, dentro de una contabilidad, existen gran cantidad de operaciones, sin embargo todos los meses se generan operaciones que son repetitivas o frecuentes, pues el registro puede ser el mismo, sin embargo en muchos de los casos el cálculo puede diferir de un mes a otro, entre los más frecuentes encontramos:

- Compras / importaciones
- Ventas / exportaciones
- Pago de Sueldos
- Pago de servicios básicos
- Pago de arriendo
- Liquidaciones o indemnizaciones a trabajadores
- Depósitos por cobros a clientes
- Adquisiciones de Activos Fijos
- Adquisiciones de Suministros de Oficina
- Pago de impuestos
- Pago al IESS

Cual es la diferencia principal entre una empresa que se encuentra ubicada en zonas francas y una establecida en territorio ecuatoriano en la contabilización,

prácticamente ninguna, se debe seguir manteniendo el principio de partida doble, cada registro debe tener su documentación fuente, seguir la normatividad tributaria, pero como está ubicada en una zona franca, cuando realizamos pagos como por ejemplo compra de suministros de oficina o adquisición de activos fijos, estos pagos nunca podrán estar sujetos a retenciones en la fuente, pues en este caso aplicaremos la extraterritorialidad, por lo tanto quienes venden a una empresa ubicada en zonas franca, deberá realizar una exportación de bienes o servicios.

**Ejemplo 1:**

El contador de la empresa **Rosas y Rosas** ubicada en Zona Franca, recibe una factura de la empresa Cartonera de los Andes, en la cual se cobra por la elaboración de cajas para empaque de flores por \$7.800,00, de los cuales \$4.000,00 fueron pagados con cheque Nro. 2087 del Banco Internacional y la diferencia quedo pendiente de pago sin documento que lo respalde.

<b>Tipo de operación:</b>	Compra de material de empaque
---------------------------	-------------------------------

**Cuentas que intervienen:**

<b>Bancos:</b>	Cheque Nro. 2087 con el cual se abona a la factura
<b>Cuentas por pagar a proveedores:</b>	Se denominan a los créditos concedidos por los proveedores sin necesidad de que exista un documento como letras, pagarés u otros de respaldo
<b>Inventario de</b>	Cuenta de activo de materiales que servirán para

<b>Material</b>	<b>de</b>	empacar el producto terminado
<b>empaques:</b>		

### Como se debitan y acreditan las cuentas?:

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
	Inventario Material de Empaque	7,800.00	
	Bancos		4,000.00
	Cuentas por Pagar		3,800.00
	V/ Ch. 2087 por material empaque		
	<b>TOTALES</b>	<b>7,800.00</b>	<b>7,800.00</b>

Como podemos observar en este tipo de transacciones no podemos efectuar retenciones de Impto. A la Renta, así como tampoco de IVA, porque todas las compras efectuadas, se convierten en importaciones, cualquiera sea el origen, por ser esta una zona extraterritorial.

#### Ejemplo 2:

La empresa Botones de Tagua S.A. ubicada en una Zona Franca, cancelará el Rol de pagos de los empleados contratados por la empresa por lo que provisionará este gasto así como el pago para las remuneraciones adicionales de cada uno de ellos, los sueldos fueron transferidos directamente a cada una de las cuentas que tienen los empleados en el banco.

<b>Tipo de operación:</b>	Provisión de Sueldos
---------------------------	----------------------

### Cuentas que intervienen:

<b>Sueldos por Pagar</b>	Cuenta de provisión de rol, generalmente este registro se realiza los últimos días del mes, la cancelación se la realiza el último o primeros días del mes siguiente.
--------------------------	---

<b>Gastos Sueldos</b>	Se denomina a la cuenta de gastos en la cual se registran los valores mensuales a pagar a la nómina en general
<b>Horas Extras (Gasto)</b>	Cuenta de gasto en la cual se registran las horas adicionales trabajadas por los empleados
<b>Bonificación (Gasto)</b>	Cuenta de Gasto en la cual se registra bonificaciones que el empleador entrega a sus empleados como una gratificación o un reconocimiento por su labor efectuada.
<b>Aporte Personal IESS</b>	Cuenta de Pasivo en la cual se registra el aporte personal que se descuenta al empleado y que luego será entregada al IESS
<b>Cuentas por cobrar empleados – anticipos</b>	Cuenta de Activo en la cual se registró el desembolso efectuado por anticipo a uno o varios empleados
<b>Cuentas por Cobrar empleados – celulares</b>	Cuenta de Activo en la cual se registró el desembolso efectuado por la empresa el momento de cancelación de plan corporativo de celulares
<b>Cuentas por pagar IESS – Préstamos empleados</b>	Cuenta de Pasivo que debe ser descontado al empleado para luego ser entregado al IESS.

BOTONES DETAGUAS.A.  
 ROL DE PAGOS DE SUELDOS  
 MES DE SEPTIEMBRE 2008

	NOMBRES	DIAS	SUELDO	HORAS EXTRAS		BONIF. RR	TOTAL GANADO	AFOROS IESS	ANTICIPOS OFICINA	TARIETA FIBECA	CELULARES	PAGO IESS	NETO A PAGAR	FIRMA
				No.	VALOR									
ADMINISTRATIVO														
1	CRISTIAN CASTILLO	31	1,050.00	15	65.63	0.00	1,115.63	104.31	90.00	0.00	25.00	0.00	896.32	
2	ANDREA CASTILLO	28	750.00	10	31.25	0.00	781.25	73.05	50.00	0.00	25.00	23.67	609.53	
3	JULIA SAMANIECO	31	368.00	20	30.67	10.00	408.67	38.21	0.00	0.00	25.00	0.00	345.46	
<b>TOTAL HOTEL</b>			<b>2,168.00</b>	<b>45.00</b>	<b>127.55</b>	<b>10.00</b>	<b>2,305.55</b>	<b>215.57</b>	<b>140.00</b>	<b>0.00</b>	<b>75.00</b>	<b>23.67</b>	<b>1,851.31</b>	

Como se debitan y acreditan las cuentas en la provisión?:

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
	Sueldos	2,168.00	
	Horas Extras	127.55	
	Bonificaciones	10.00	
	Aporte personal IESS		215.57
	Anticipos oficina		140.00
	Anticipos Celulares		75.00
	IESS por Pagar - Préstamos		23.67
	Sueldos por Pagar		1,851.31
	V/ registro de rol de pagos mes de septiembre 2008		
<b>TOTALES</b>		<b>2,305.55</b>	<b>2,305.55</b>

En este caso por más que dos de los empleados superan la fracción básica exenta, la empresa no efectúa retenciones de impuesto a la renta, el registro que acabamos de efectuar es únicamente para provisionar el gasto, cuando efectuemos el pago, el registro contable será:

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
	Sueldos por pagar	1,851.31	
	Bancos		1,851.31
	V/ cancelación de sueldos mediante transferencia 2051		
<b>TOTALES</b>		<b>1,851.31</b>	<b>1,851.31</b>

<b>Tipo de operación:</b>	Provisión de Remuneraciones adicionales
---------------------------	---

### Cuentas que intervienen:

<b>Décimo</b>	<b>Tercera</b>	Cuenta de gasto en la cual se registrará el décimo
<b>Remuneración</b>		que debe recibir cada uno de los empleados mes
<b>(Gasto)</b>		a mes, este es el resultado de dividir el total de

	ingresos obtenidos para 12.
<b>Décimo Cuarta Remuneración (Gasto)</b>	Cuenta de gasto en la cual se registrará el décimo que debe recibir cada uno de los empleados mes a mes, este es el resultado de dividir un sueldo unificado para 12.
<b>Fondo de Reserva (Gasto)</b>	Cuenta de gasto en la cual se registrará el fondo de reserva que debe cancelarse al IESS, esta provisión se realizará siempre que el empleado haya cumplido más de un año en la empresa, al igual que la Décimo Tercera remuneración es el total de ingresos del mes dividido para 12.
<b>Aporte Patronal (Gasto)</b>	Cuenta de gasto en la cual se registrará aporte al IESS que debe hacer el empleador por cada uno de sus empleados, equivale al 12,15%.
<b>Vacaciones (Gasto)</b>	Provisión que debe realizarse para cancelar al empleado cuando goce de sus vacaciones anuales obligatorias respectivas.
<b>Décimo Tercera Remuneración (Pasivo)</b>	Cuenta de pasivo, pues es una deuda que se mantiene con cada uno de los empleados hasta llegar a la fecha de pago correspondiente.
<b>Décimo Cuarta Remuneración (Pasivo)</b>	Cuenta de pasivo, pues igualmente es una deuda hasta llegar al mes de agosto (Sierra)
<b>Fondo de Reserva (Pasivo)</b>	Cuenta de Pasivo que debe ser provisionada para cancelarlo al IESS en los meses de julio a

	septiembre e cada año.
<b>Aporte Patronal (Gasto)</b>	Cuenta de pasivo en la cual se registra el valor a cancelar al IESS, por concepto del 12,15% del patrono, pago mensual.
<b>Vacaciones (Gasto)</b>	Cuenta de pasivo equivalente al total ganado dividido para 24

BOTONES DE TAGUA S.A.  
 ROL DE REMUNERACIONES ADICIONALES  
 MES DE SEPTIEMBRE 2008

NOMBRES	TOTAL GANADO	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS DE RESERVA	APORTE PATRONAL	VACACIONES	TOTAL PROVISIONAR
<b>ADMINISTRATIVO</b>							
CRISTIAN CASTILLO	1,115.63	92.97	16.67	92.97	135.55	46.48	384.64
ANDREA CASTILLO	781.25	65.10	16.67	65.10	94.92	32.55	274.35
JULIA SAMANIEGO	408.67	34.06	16.67	34.06	49.65	17.03	151.46
<b>TOTAL HOTEL</b>	<b>2,305.55</b>	<b>192.13</b>	<b>50.00</b>	<b>192.13</b>	<b>280.12</b>	<b>96.06</b>	<b>810.45</b>

Como se debitan y acreditan las cuentas en la provisión?:

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
	Gto. Décimo Tercera Remun.	192.13	
	Gto. Décimo Cuarta Remun.	50.00	
	Gto. Fondos de Reserva	192.13	
	Gto. Aporte Patronal	280.12	
	Gto. Vacaciones	96.06	
	Décimo Tercera Remun. X Pagar		192.13
	Décimo Cuarta Remun. X pagar		50.00
	Fondos de Reserva x pagar		192.13
	Aporte Patronal x pagar		280.12
	Vacaciones x pagar		96.06
	V/ registro de remuneraciones adicionales septiembre 2008		
	<b>TOTALES</b>	<b>810.44</b>	<b>810.44</b>

Cuando efectuemos el pago, el registro contable será:

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
12/20/2008	Décimo Tercera Remuneración por pagar Bancos cancelación décimo tercera remuneración	192.13	192.13
<b>TOTALES</b>		192.13	192.13

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
08/12/2008	Décimo Cuarta Remuneración por pagar Bancos	50	50
<b>TOTALES</b>		50	

Estos registros se los efectúa únicamente cuando se genere la obligación de pago según el código de trabajo respectivamente, mientras tanto, el restante del año se contabilizan a manera de provisión, existen contadores que no suelen efectuar provisiones mensuales, sino que por el contrario prefieren generar el gasto el momento que deban cancelarlo, sin embargo esto se va contra las normas contables, pues una de ellas es el que cada gasto debe encontrarse registrada en el momento en que se produce y no postergarlo para posteriores.

### Ejemplo 3:

La empresa Botones de Tagua S.A. ubicada en una Zona Franca, realiza la exportación de flores a España, por un valor de \$80.968,00, las condiciones de pago son 30% al momento de facturación, el saldo a 15 días posteriores a la recepción del pedido.

<b>Tipo de operación:</b>	Exportación de bienes
---------------------------	-----------------------

### Cuentas que intervienen:

<b>Inventario de Mercaderías</b>	Cuenta de activo en la cual se registrará la salida de mercadería vendida
<b>Costo de Ventas</b>	Cuenta de costo, en la cual se registra el costo del producto vendido

<b>Exportaciones</b>	Cuenta de ingresos, en la cual se registran las ventas realizadas al exterior.
<b>Cientes Exterior</b>	Cuenta de Activo en la cual se registrará la deuda que tiene nuestro cliente hacia nosotros como empresa, la misma que no se encuentra en documento como letra de cambio o pagaré

El registro contable sería el siguiente

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
09/30/2008	Costo de Venta Inventario de Mercadería Registro de costo de mercadería vendida	52,629.20	52,629.20
<b>TOTALES</b>		52,629.20	52,629.20

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
09/30/2008	Cientes del Exterior Bancos Exportaciones	56,677.60 24,290.40	80,968.00
<b>TOTALES</b>		80,968.00	80,968.00

### 3. CONTABILIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE EMPRESAS QUE FUNCIONAN ÚNICAMENTE EN ZONAS FRANCAS

Para la presentación y contabilización de declaraciones ubicadas en Zonas Francas, es importante aclarar que:

- Estas empresas no tienen Crédito tributario, pues al estar exoneradas del pago de IVA el momento de su importación, no se genera este crédito.
- No tienen IVA por pagar, pues el momento de generar ventas, estas son exportaciones, por lo tanto no generan impuesto por pagar.

- No tienen retenciones de IVA ni de Renta, pues al efectuar importaciones, estas según el artículo 13 de la LRTI, no son susceptibles de retenciones.

Sin embargo y a pesar de estas exenciones, por el hecho de estar constituidas, obtener su RUC, se encuentran en plena obligación de presentar sus declaraciones, pero estas deberán contener el valor real de las importaciones, de las exportaciones que han realizado en cada uno de los meses.

Generalmente toda empresa que funciona en el territorio nacional, debe realizar un registro contable por impuesto a pagar, es decir un registro por IVA y otro por retenciones en la fuente y si estuviéramos cancelando el impuesto a la Renta también debería realizarse también para este, pero es generalmente porque los impuestos que tienen estas empresas los podrá compensar o recuperar de alguna manera, sin embargo en este caso no existe tal situación, por lo que en estas empresas se realizará únicamente al momento de la declaración de impuestos, la presentación de la información de las transacciones realizadas para que la Administración Tributaria (SRI) pueda conocer y realizar los cruces de información necesarios, por lo tanto los casilleros que en los formularios deberá llenar este tipo de empresas será:

## FORMULARIO 104

### a) Cabecera del formulario

 <b>FORMULARIO 104</b> RESOLUCIÓN NAC-DGER2008-0034	DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO												No. <input type="text"/>						
	100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN																		
DECLARACIÓN MENSUAL																			
101	MES	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	102	AÑO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	104	No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE
<b>IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO</b>																			
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (AGENTE DE PERCEPCIÓN O RETENCIÓN)																			
201	RUC	<input type="text"/>											202	RAZÓN SOCIAL, APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS					

b) Cuerpo del formulario (Ventas)

400 RESUMEN DE TRANSFERENCIAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERIODO QUE DECLARA						
TRANSFERENCIAS OBJETO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		BASE IMPONIBLE 0%	BASE IMPONIBLE 12%	IMPUESTO GENERADO		
GRUPO A	VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS Y OTROS)	401	-	421	441	
	VENTAS DE ACTIVOS FIJOS	402		422	442	
	OTROS (Donaciones, promociones, patrocinio, etc.)	403		423	443	
	NOTAS DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIAS GRUPO (A) EN EL MES ACTUAL	404		424	444	
	NOTAS DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIAS GRUPO (A) NO COMPENSADAS EN E	405		425	445	
	<b>SUBTOTAL GRUPO (A) BASE IMP. 0% SUMAR 401-402-403-404-405</b>	406	-			
GRUPO B	VENTAS DIRECTAS A EXPORTADORES	407		427	447	
	EXPORTACIONES DE BIENES	408				
	EXPORTACIONES DE SERVICIOS	409				
	TRANSFERENCIAS LOCALES A INSTITUCIONES Y EMPRESAS PÚBLICAS QUE PERCIBAN INGRESOS EXENTOS DE IMPUESTO A LA RENTA	VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS Y OTROS)	410			
		VENTAS DE ACTIVOS FIJOS	411			
	NOTAS DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIAS GRUPO B EN EL MES ACTUAL	412		432	452	
	NOTAS DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIAS GRUPO B NO COMPENSADAS EN EL MES ANTERIOR	413		433	453	
<b>SUBTOTAL GRUPO (B) BASE IMP. 0% (SUMAR DEL 407 AL 411) -412-413</b>	414	-				
<b>TOTAL BASE IMP. 12% (421+422+423+424+425+427-432-433)</b>			434			
<b>TOTAL IMPUESTO GENERADO (441+442+443+444+445+447-452-453)</b>				454		
NOTAS DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIAS NETAS OBJETO DE IVA POR COMPENSAR PRÓXIMO MES	415		435	455		
INGRESO NETO POR CONCEPTO DE REEMBOLSO DE GASTOS DEL INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)	416		436	456		
IVA PRESUNTIVO SALAS DE JUEGO, (BINGO-MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR				457		
<b>LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (SEGÚN ART. 67 DE LA L.R.T.I.)</b>						
<b>TOTAL BASE IMPONIBLE 12% VENTAS A CONTADO ESTE MES</b>	<b>TOTAL BASE IMPONIBLE 12% VENTAS A CRÉDITO ESTE MES</b>	<b>TOTAL IMPUESTO GENERADO</b> <small>Trasládese campo 454</small>	<b>IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR</b> <small>(Trasládese el campo 485 de la declaración del período anterior)</small>	<b>IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES</b>	<b>IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES</b> <small>(482 - 484)</small>	<b>TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES</b> <small>SUMAR 457 + 483 + 484</small>
480	481	482	483	484	485	486
<b>TRANSFERENCIAS NO OBJETO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>		<b>BASE NO OBJETO DE IVA</b>				
TRANSFERENCIAS NETAS NO OBJETO DE IVA		460				
TOTAL COMPROBANTES DE VENTA EMIT		107				

En estos campos deberá hacerse constar las ventas, las mismas que se constituyen todas en exportaciones, por lo que no podrá hacerse constar estas como ventas locales pues no lo son, sin embargo dentro de una venta al exterior puede existir también devoluciones por lo que también se pueden utilizar los casilleros de notas de crédito que puede compensarse para este mes como también para meses posteriores cuando no puedan ser utilizadas dentro de un mes calendario.

### c) Cuerpo del formulario (Compras)

500 RESUMEN DE ADQUISICIONES DEL PERIODO QUE DECLARA			
ADQUISICIONES OBJETO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	BASE IMPONIBLE 0%	BASE IMPONIBLE 12%	IMPUESTO
COMPRAS LOCALES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS)	501	521	541
COMPRAS LOCALES DE ACTIVOS FIJOS	502	522	542
PAGOS POR SERVICIOS LOCALES Y DEL EXTERIOR	503	523	543
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) (REGISTRE EL VALOR CIF + ARANCEL + TASA PDM/FA+ICE)	504	524	544
IMPORTACIONES DE ACTIVOS FIJOS	505	525	545
IVA SOBRE EL VALOR DE LA DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS EN INTERVENCIÓN TEMPORAL		526	546
IVA EN ARRENDAMIENTO MERCANTIL INTERNACIONAL		527	547
NOTAS DE CRÉDITO POR ADQUISICIONES OBJETO DE IVA EN EL MES ACTUAL	508	528	548
NOTAS DE CRÉDITO POR ADQUISICIONES OBJETO DE IVA NO COMPENSADAS EN EL MES ANTERIOR	509	529	549
<b>TOTAL DE ADQUISICIONES NETAS OBJETO DE IVA E IMPORTACIONES NETAS:</b>			
<b>BASE IMPONIBLE 0% (SUMAR DEL 501 AL 505) - 508 - 509</b>	510		
<b>BASE IMPONIBLE 12% (SUMAR DEL 521 AL 527) - 528 - 529</b>		530	
<b>IMPUESTO (SUMAR DEL 541 AL 547) - 548 - 549</b>			550
NOTAS DE CRÉDITO POR ADQUISICIONES OBJETO DE IVA POR COMPENSAR PRÓXIMO MES	511	531	551
PAGO NETO POR CONCEPTO DE REEMBOLSO DE GASTOS DEL INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)	512	532	552
COMPRAS NETAS DE BIENES O SERVICIOS QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	513	533	553
<b>ADQUISICIONES NO OBJETO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>	<b>BASE NO OBJETO DE IVA</b>		
ADQUISICIONES NETAS NO OBJETO DE IVA	560		
CRÉDITO TRIBUTARIO DE ACUERDO A CONTABILIDAD O AL REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS			554
CRÉDITO TRIBUTARIO DE ACUERDO AL FACTOR DE PROPORCIONALIDAD			555

En este caso, al igual que en las ventas, se deberá incluir en los casilleros únicamente de importación, pues todas sus adquisiciones, sean estas de materia prima, de activos, de servicios, serán a través de importación por mas que estas hayan sido realizadas a territorio ecuatoriano.

### d) Resumen Impositivo

600 RESUMEN IMPOSITIVO			
IMPUESTO CAUSADO	499-554 & 555 > 0	601	
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES	499-554 & 555 < 0	602	
(-) SALDO DE CRÉDITO TRIBUTARIO A APLICARSE EN ESTE MES	Transferir el campo 389	603	
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS		604	
(=) SALDO DE CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	601-602-603-604 < 0	605	
(=) SUBTOTAL A PAGAR	601-602-603-604 > 0	606	

En este caso al no haber generado IVA en Ventas y tampoco Crédito Tributario, estos casilleros deberán anularse en el formulario.

e) Declaración como Agente de Retención

700 DECLARACIÓN DEL SUJETO PASIVO COMO AGENTE DE RETENCIÓN DEL IVA		VALOR DEL IVA		VALOR RETENIDO	
IVA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES		701		721	
IVA POR EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES A PERSONAS NATURALES		702		722	
IVA EN OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS CON EMISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE COMPRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS		703		723	
IVA EN LA DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS EN INTERNACIÓN TEMPORAL		704		724	
IVA EN LA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES		705		725	
IVA EN LEASING INTERNACIONAL		706		726	
IVA EN OPERACIONES REALIZADAS POR EXPORTADORES		707		727	
IVA POR LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS		708		728	
IVA RETENIDO POR EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO SERVICIOS		709		729	
IVA RETENIDO POR EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO BIENES		710		730	
IVA POR LA COMPRA DE BIENES		711		731	
IVA EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN		712		732	
TOTAL COMPROBANTES DE RETENCIÓN EMITIDOS		118			

Al igual que en los casilleros anteriores, al no ser agente de retención en el tratamiento de importaciones, no podría existir retenciones, por lo tanto, también estos casilleros se deberían anular en el formulario 104.

En el formulario 103, debería darse el mismo tratamiento, pues todas las compras son importaciones no sujetas a retención, por lo que todo el formulario 103 tendría sus casilleros anulados, el único casillero con valores sería el correspondiente a la información de empleados

#### 4. EJERCICIO DE APLICACIÓN

La empresa BOTONSA ubicada en una zona franca ha realizado las siguientes transacciones en el mes:

Compras al ECUADOR:

- **10 de septiembre:** Adquirió Materia Prima a la empresa "TAGUA S.A." por el valor de \$25.000,00

- **15 de septiembre:** Adquirió Insumos para la producción a la empresa “Cartonera de los Andes C.A.” por el valor de \$5.800,00
- **18 de septiembre:** Solicitó los servicios de adecuaciones a las instalaciones a la empresa “CONSTRUCTORES ARTEAGA C. LTDA.” por el valor de \$8.900,00
- **21 de septiembre:** Solicitó Asesoría técnica para el funcionamiento de la maquinaria Al ingeniero Juan Armendáriz, factura recibida por el valor de \$4.500,00
- **25 de septiembre:** El señor Julio Andrade, agente afianzado, emite una factura por sus honorarios por el valor de \$2.300,00
- **30 de septiembre:** Adquirió Suministros de oficina a la empresa “EDIVA S.A.” por el valor de \$230,00

Compras al EXTERIOR:

- **08 de septiembre:** Importó de China, una maquinaria para la producción de sus artículos por el valor de \$136.800,00
- **16 de septiembre:** Adquirió Insumos para el mantenimiento de la maquinaria por un valor de \$32.600,00

Empleados:

Tiene 4 empleados en el área administrativa y 7 empleados en el área de producción, los cuales percibieron los siguientes valores según rol de pagos correspondiente al mes de septiembre de 2008

BOTONSA  
 ROL DE PAGOS DE SUELDOS  
 MES DE SEPTIEMBRE 2008

	NOMBRES	DIAS	SUELDO	HORAS EXTRAS		BONIFRE FR	TOTAL GANADO	APORTES IESS	ANTICIPOS OFICINA	TARJETA FYBECA	CELULARES	PTMO IESS	IMPTO. RENTA	NETO A PAGAR	FIRMA
				Nº.	VALOR										
ADMINISTRATIVO															
1	Jorge Duque	31	1,500.00	0	0.00	0.00	1,500.00	140.25	90.00	0.00	25.00	0.00	0.00	1,244.75	
2	Luis Anibal Torres	28	870.00	0	0.00	0.00	870.00	81.35	50.00	0.00	25.00	0.00	0.00	713.65	
3	José Luis Nono	31	960.00	0	0.00	10.00	970.00	90.70	0.00	0.00	25.00	0.00	0.00	854.30	
4	José Feliciano	31	350.00	0	0.00	0.00	350.00	32.73	0.00	0.00	25.00	55.00	0.00	237.27	
5	Antonio Plaza	31	650.00	15	40.63	30.00	720.63	67.38	0.00	3.27	25.00	35.00	0.00	589.98	
6	Oswaldo Vaca	31	820.00	21	71.75	0.00	891.75	83.38	20.00	0.00	25.00	23.67	0.00	739.70	
7	Javier Palacios	31	720.00	10	30.00	10.00	760.00	71.06	15.00	3.27	25.00	22.20	0.00	623.47	
8	Carolina Guevara	31	350.00	10	14.58	20.00	384.58	35.96	90.00	35.14	25.00	0.00	0.00	198.48	
9	Lorena Ushuñá	31	350.00	5	7.29	20.00	377.29	35.28	50.00	40.23	25.00	0.00	0.00	226.78	
10	Julia Orellana	31	350.00	8	11.67	10.00	371.67	34.75	35.00	0.00	25.00	0.00	0.00	276.92	
<b>TOTAL HOTEL</b>			<b>6,920.00</b>	<b>69.00</b>	<b>175.92</b>	<b>100.00</b>	<b>7,195.92</b>	<b>672.84</b>	<b>350.00</b>	<b>81.91</b>	<b>250.00</b>	<b>135.87</b>	<b>0.00</b>	<b>5,705.30</b>	

Por lo tanto al realizar la declaración de impuestos nos encontraremos que simplemente será informativa, pues no existen retenciones que se hayan efectuado por parte de la empresa BOTONSA.





## 5. TRANSACCIONES TIPO EFECTUADAS POR EMPRESAS QUE TIENEN ESTABLECIMIENTOS EN ZONAS FRANCAS Y FUERA DE ELLAS

En el punto dos de este capítulo habíamos analizado cuando una empresa tenía actividades dentro de una zona franca y revisamos tres transacciones que son sino las únicas, son las más comunes, pues estas transacciones se realizan todos los meses, con los mismos ejemplos tomados en el punto 2, veremos la diferencia que existe en una empresa que tiene establecimiento en el Ecuador, es decir sin exenciones de ningún tipo.

### Ejemplo 1:

El contador de la empresa **Rosas y Rosas** ubicada en Zona Franca, recibe una factura de la empresa Cartonera de los Andes, en la cual se cobra por la elaboración de cajas para empaque de flores por \$7.800,00, de los cuales \$4.000,00 fueron pagados con cheque Nro. 2087 del Banco Internacional y la diferencia quedo pendiente de pago sin documento que lo respalde.

<b>Tipo de operación:</b>	Compra de material de empaque
---------------------------	-------------------------------

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
09/30/2008	Inventario de Material de Empaque	7,800.00	
	IVA Crédito Tributario EX.	936.00	
	1% Retención Impto. A la Renta		78.00
	100% Retención IVA		936.00
	Inventario de Mercadería		7,722.00
	v/ compra de material de empaque		
	<b>TOTALES</b>	<b>8,736.00</b>	<b>8,736.00</b>

Como podemos observar, en este caso en territorio nacional, debemos obligatoriamente efectuar retención tanto de IVA como de Impuesto a la Renta

y también en este caso podemos tomarnos el Crédito Tributario el mismo que al no poder ser compensado pues al hacer exportaciones no podremos compensarnos por tener estas tarifa cero, solicitaremos la devolución de este impuesto de acuerdo a lo señalado en el artículo 72 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

## Ejemplo 2:

La empresa Botones de Tagua S.A. ubicada en una Zona Franca, cancelará el Rol de pagos de los empleados contratados por la empresa por lo que provisionará este gasto así como también para las remuneraciones adicionales de cada uno de ellos, los sueldos fueron transferidos directamente a cada una de las cuentas que tienen los empleados en el banco.

<b>Tipo de operación:</b>	Provisión de Sueldos
---------------------------	----------------------

BOTONES DE TAGUA S.A.  
ROL DE PAGOS DE SUELDOS  
MES DE SEPTIEMBRE 2008

	NOMBRES	DIAS	SUELDO	HORAS EXTRAS No.	VALOR	BONIFRE FR	TOTAL GANADO	APORTES IESS	ANTICIPOS OFICINA	TARJETA FYBECA	CELULARES	PTMO IESS	IMPTO. RENTA	NETO A PAGAR	FIRMA
	ADMINISTRATIVO														
1	CRISTIAN CASTILLO	31	1,050.00	15	65.63	0.00	1,115.63	104.31	90.00	0.00	25.00	0.00	20.85	875.47	
2	ANDREA CASTILLO	28	750.00	10	31.25	0.00	781.25	73.05	50.00	0.00	25.00	23.67	4.92	604.61	
3	JULIA SAMANIEGO	31	368.00	20	30.67	10.00	408.67	38.21	0.00	0.00	25.00	0.00	0.00	345.46	
	<b>TOTAL HOTEL</b>		<b>2,168.00</b>	<b>45.00</b>	<b>127.55</b>	<b>10.00</b>	<b>2,305.55</b>	<b>215.57</b>	<b>140.00</b>	<b>0.00</b>	<b>75.00</b>	<b>23.67</b>	<b>25.77</b>	<b>1,825.54</b>	

Como se debitan y acreditan las cuentas en la provisión?:

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
	Sueldos	2,168.00	
	Hbras Extras	127.55	
	Bonificaciones	10.00	
	Aporte personal IESS		215.57
	Anticipos oficina		140.00
	Anticipos Celulares		75.00
	IESS por Pagar - Préstamos		23.67
	Impto. Renta por pagar		25.77
	Sueldos por Pagar		1,825.54
	V/ registro de rol de pagos mes de septiembre 2008		
	<b>TOTALES</b>	<b>2,305.55</b>	<b>2,305.55</b>

Los empleados que superan la fracción básica exenta, están sujetos a retenciones de impuesto a la renta, como podemos ver en el registro contable, sin embargo este registro es únicamente para provisión, para el pago, se dará el mismo tratamiento que en el punto dos, es decir:

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
	Sueldos por pagar	1,825.54	
	Bancos		1,825.54
	V/ cancelación de sueldos mediante transferencia 2051		
	<b>TOTALES</b>	<b>1,825.54</b>	<b>1,825.54</b>

<b>Tipo de operación:</b>	Provisión de Remuneraciones adicionales
---------------------------	---

BOTONES DE TAGUA S.A.  
ROL DE REMUNERACIONES ADICIONALES  
MES DE SEPTIEMBRE 2008

NOMBRES	TOTAL GANADO	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS DE RESERVA	APORTE PATRONAL	VACACIONES	TOTAL PROVISIONAR
ADMINISTRATIVO							
CRISTIAN CASTILLO	1,115.63	92.97	16.67	92.97	135.55	46.48	384.64
ANDREA CASTILLO	781.25	65.10	16.67	65.10	94.92	32.55	274.35
JULIA SAMANIEGO	408.67	34.06	16.67	34.06	49.65	17.03	151.46
<b>TOTAL HOTEL</b>	<b>2,305.55</b>	<b>192.13</b>	<b>50.00</b>	<b>192.13</b>	<b>280.12</b>	<b>96.06</b>	<b>810.45</b>

Como podemos observar en este caso no varían para nada los valores pues, en este caso no intervienen retenciones de impuesto a la renta ni de IVA, por lo tanto el registro será idéntico al que se realice dentro de la Zona Franca.

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
	Gto. Décimo Tercera Remun.	192.13	
	Gto. Décimo Cuarta Remun.	50.00	
	Gto. Fondos de Reserva	192.13	
	Gto. Aporte Patronal	280.12	
	Gto. Vacaciones	96.06	
	Décimo Tercera Remun. X Pagar		192.13
	Décimo Cuarta Remun. X pagar		50.00
	Fondos de Reserva x pagar		192.13
	Aporte Patronal x pagar		280.12
	Vacaciones x pagar		96.06
	V/ registro de remuneraciones adicionales septiembre 2008		
	<b>TOTALES</b>	<b>810.44</b>	<b>810.44</b>

De igual manera, cuando proceda a la cancelación de una de las remuneraciones, se procederá a realizar el registro de dicha provisión.

## **6. CONTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE DECLARACIONES DE EMPRESAS QUE MANTIENEN ESTABLECIMIENTOS O SUCURSALES EN ZONAS FRANCAS,**

La Ley de Régimen Tributario Interno en su artículo 95, nos habla de las declaraciones consolidadas, y señala que *“Cuando el agente de retención tenga sucursales o agencias, presentará la declaración mensual de retenciones en la fuente y las pagará en forma consolidada. Las consolidaciones previstas en el inciso anterior no se aplicarán a las entidades del sector público, que tengan unidades contables desconcentradas y por las cuales hayan obtenido la correspondiente inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.”*

Por lo tanto si un contribuyente tiene un establecimiento o sucursal dentro de una zona franca, se encontrarán exentas de IVA, de efectuar retenciones pero únicamente dentro de la zona franca, nunca podrá tomarse este beneficio para aquella sucursal o establecimiento que se encuentre fuera de ella, al realizar la

declaración, deberá de manera obligatoria consolidar sus declaraciones y pagar los valores que le corresponda, en estos casos si podremos realizar los registros contables de cierre de cada una de las cuentas de impuestos de manera mensual.

### **EJEMPLO:**

La empresa “El Coche automático” dedicada a la comercialización e importación de repuestos automotrices para empresas públicas y privadas, así como también mantenimiento de vehículos, durante el mes de enero del 2008, ha efectuado las siguientes transacciones:

#### **Ventas septiembre:**

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
Ventas a empresas privadas locales de contado	89,000.00
Ventas a empresas privadas locales a crédito de 3 meses	78,546.45
Ventas a empresas privadas de contado	34,567.00
Venta a la Universidad del Ejército a crédito	18,654.12
Ventas al Municipio de Quito a 90 días	67,856.00
Notas de Crédito por devolución en mercadería	-13,456.23
Servicios de Transporte de mercadería	4,582.89
<b>Total del Ventas del mes</b>	<b>279,750.23</b>
<b>RESUMEN:</b>	
<i>Ventas a Crédito:</i>	146,402.45
<i>Ventas de Contado:</i>	146,804.01
<i>Notas de Crédito del Mes:</i>	-13,456.23

#### **Compras:**

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
Importación realizada en septiembre	115,648.98
Compras locales a Contribuyentes Especiales	65,235.45
Compras locales a Sociedades de herramientas	13,568.00
Devolución de compras efectuadas en diciembre C.E.	-8,975.32
Cancelación de Arriendo del mes de enero	1,200.00
Cancelación de cuota de mantenimiento	120.00
Compra de suministros de oficina	245.00
Cancelación de alquiler de camionetas para transporte	3,895.46
Cancelación a Artesanos por mano de obra	1,564.89
<b>Total del Compras del mes</b>	<b>192,502.46</b>





**DARVI C. LTDA.**  
**LIBRO DIARIO**

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
	----- 1 -----		
	Maquinaria	67,980.00	
	Bancos		67,980.00
	w/ compra de maquinaria en ZF		
	----- 2 -----		
	Gasto Arriendo	700.00	
	IVA Crédito Tributario	84.00	
	Retención 8% arriendos		56.00
	Retención 100% IVA		84.00
	Bancos		644.00
	w/ pago arriendo local comercial Guayaquil		
	----- 3 -----		
	Compra Materia Prima	25,876.00	
	Bancos		25,876.00
	w/ compra de materia prima para producción en ZF		
	----- 4 -----		
	Gasto Suministros de Oficina	220.00	
	IVA Crédito Tributario	26.40	
	Retención 1% compra otros bienes NPS		2.20
	Retención 30% IVA		7.92
	Bancos		236.28
	w/ compra de suministros de oficina Guayaquil		
	----- 5 -----		
	Compra de Materiale Indirectos F.	9,868.00	
	Bancos		9,868.00
	w/ compra de insumos para producción en ZF		
	----- 6 -----		
	Gasto Transporte	240.00	
	Retención 1% Serv. Transporte		2.40
	Bancos		237.60
	w/ pago de transporte para entrega en Guayaquil		
	----- 7 -----		
	Inventario de Material de empaque	2,347.00	
	Bancos		2,347.00
	w/ compra de material de empaque en ZF		
	----- 8 -----		
	Equipos de Oficina	3,750.00	
	Bancos		3,750.00
	w/ compra de equipos de oficina ZF		
	----- 9 -----		
	Gasto Suministros de Oficina	172.48	
	Retención 2% otros servicios		3.08
	Retención 70% IVA		12.93
	Bancos		156.47
	w/ pago por impresión de comprobantes de venta		
	PASAN.....	111,263.88	111,263.88

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
	<b>VIENEN</b>	111,263.88	111,263.88
	----- 10 -----		
	Exportaciones en tránsito	3,000.00	
	Bancos		3,000.00
	w/ pago por servicios aduaneros ZF		
	----- 11 -----		
	Gasto Arriendo planta	4,800.00	
	Bancos		4,800.00
	w/ pago por arriendo de planta ZF		
	----- 12 -----		
	Equipo de Computación	2,564.00	
	IVA Crédito Tributario	307.68	
	Retención 1% compra Activos Fijos		25.64
	Retención 30% IVA		92.30
	Bancos		2,753.74
	w/ pago por arriendo de planta ZF		
	----- 13 -----		
	Gasto mantenimiento instalaciones	1,500.00	
	Bancos		1,500.00
	w/ pago por instalación de redes ZF		
	----- 14 -----		
	Gasto mantenimiento activos fijos	3,600.00	
	Bancos		3,600.00
	w/ pago por instalación de maquinarias ZF		
	----- 15 -----		
	Compra de Mercadería	15,987.00	
	IVA Crédito Tributario	1,918.44	
	Retención 1% compra otros bienes NPS		159.87
	Bancos		17,745.57
	w/ compra de mercadería (ropa sport) Guayaquil		
	----- 16 -----		
	Gasto suministros de oficina	320.00	
	Bancos		320.00
	w/ pago por compra de suministros para oficina ZF		
	----- 17 -----		
	Servicios Generales Básicos	78.00	
	Bancos		78.00
	w/ pago por luz y agua Guayaquil		
	----- 18 -----		
	Costo de Ventas	34,267.50	
	Inventario de Mercaderías		34,267.50
	w/ por registro de costo mercaderías a exportar Col.		
	----- 19 -----		
	Cuentas por cobrar al exterior	45,690.00	
	Ventas		45,690.00
	w/ por registro venta a Colombia		
	----- 20 -----		
	Servicios Tercerizados	102.00	
	IVA Crédito Tributario	12.24	
	Retención 2% otros servicios		2.04
	Retención 70% IVA		8.57
	Bancos		103.63
	w/ pago por servicios de guardianía local Guayaquil		
	PASAN ...	225,410.74	225,410.74

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
	VIENEN ....	225,410.74	225,410.74
	----- 21 -----		
	Costo de Ventas	27,183.75	
	Inventario de Mercaderías		27,183.75
	w/ por registro de costo mercaderías a exportar Perú		
	----- 22 -----		
	Cuentas por cobrar al exterior	36,245.00	
	Ventas		36,245.00
	w/ por registro venta a Perú		
	----- 23 -----		
	Gasto mantenimiento activos fijos	324.00	
	IVA Crédito Tributario	38.88	
	Retención 2% otros servicios		6.48
	Retención 70% IVA		27.22
	Bancos		329.18
	w/ por mantenimiento instalaciones Guayaquil		
	----- 24 -----		
	Costo de Ventas	21,255.00	
	Inventario de Mercaderías		21,255.00
	w/ por registro de costo mercaderías a exportar Ecuador		
	----- 25 -----		
	Cuentas por cobrar al exterior	28,340.00	
	Ventas		28,340.00
	w/ por registro venta a Ecuador		
	----- 26 -----		
	Gastos de Gestión	87.36	
	Gasto retenciones asumidas	8.11	
	Retención 2% otros servicios		1.56
	Retención 70% IVA		6.55
	Bancos		87.36
	----- 27 -----		
	Sueldos por pagar	2,345.00	
	Bancos		2,345.00
	w/ cancelación de Sueldos empleados		
	----- 28 -----		
	Bancos	10,640.46	
	Crédito Tributario Retención Impto. Rta.	95.86	
	Ventas 12%		9,586.00
	IVA en Ventas		1,150.32
	----- 29 -----		
	Cuentas por cobrar locales	4,521.33	
	Crédito Tributario Retención Impto. Rta.	45.67	
	Ventas Sector Público		4,567.00
	<b>TOTAL</b>	<b>356,541.16</b>	<b>356,541.16</b>

Hasta aquí hemos realizado la contabilización de las transacciones efectuadas tanto en la ciudad de Guayaquil y su respectivo local, como de la planta de producción ubicada en una Zona Franca, sin embargo, al finalizar cada mes, deberá realizarse el ajuste correspondiente para proceder a la cancelación de impuesto, los ajustes que se realizarían serían:

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
	----- 30 -----		
	IVA en Ventas	1,150.32	
	Retención 30% IVA	100.22	
	Retención 70% IVA	55.26	
	Retención 100% IVA	84.00	
	IVA Crédito Tributario		1,150.32
	Bancos		239.49
	w/ cierre de cuentas de IVA para declarar		
	----- 31 -----		
	Retención 1% otros bienes NPS	162.07	
	Retención 1% Activos Fijos	25.64	
	Retención 1% Transporte	2.40	
	Retención 2% Otros Servicios	13.16	
	Retención 8% Arriendos	56.00	
	Bancos		259.27
	w/ cierre de cuentas de Retenciones Impto. Rta para declaración		
	TOTALES	1,649.08	1,649.08

Para poder haber llegado a estos ajustes tuvimos que realizar una mayorización que es parte del ciclo contable y a continuación se la ejemplifica en forma de "T".

### MAYORIZACIÓN IMPUESTOS

IVA CREDITO TRIBUTARIO	
(2)	84.00
(4)	26.40
(12)	307.68
(15)	1,918.44
(20)	12.24
(23)	38.88
	<u>2,387.64</u>
	<u>1,237.32</u>

C. T. POR RETENCION I. RTA	
(28)	95.86
(29)	45.67
	<u>141.53</u>

RETENCIÓN 1% OTROS BIENES	
(4)	2.20
(15)	159.87
(31)	162.07
	<u>162.07</u>

RETENCIÓN 1% ACTIVOS FIJOS	
(12)	25.64
(31)	25.64
	<u>25.64</u>

RETENCIÓN 1% TRANSPORTE		
	(6)	2.40
(31)	2.4	2.40

RETENCIÓN 8% ARRIENDOS		
	(2)	56.00
(31)	56	56.00

RETENCIÓN 2% OTROS SERVICIOS		
	(9)	3.08
	(20)	2.04
	(23)	6.48
	(26)	1.56
(31)	13.16	13.16

RETENCIÓN 30% IVA		
	(4)	7.92
	(12)	92.30
(30)	100.22	100.22

RETENCIÓN 70% IVA		
	(9)	12.93
	(20)	8.57
	(23)	27.22
	(26)	6.55
(30)	55.26	55.26

RETENCIÓN 100% IVA		
	(2)	84.00
(30)	84.00	84.00

IVA EN VENTAS		
		1,150.32
(30)	1,150.32	1,150.32

Con estos procedimientos podemos ya transcribir y realizar las declaraciones para la demostración de la respectiva presentación por parte de esta empresa que mantiene establecimientos tanto en Zonas Francas como fuera de ellas.

A continuación para finalizar con el ejercicio contable tributario, la presentación de las respectivas declaraciones.

## **CAPITULO IV**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Como conclusión de este trabajo que he realizado puedo señalar que en nuestro país como se puede observar en las estadísticas del capítulo I, no existe conocimiento de la correcta utilización de las Zonas Francas, es por esto que no existe una buena explotación de estas áreas que podrían ayudar al incremento en nuestra balanza comercial y adicionalmente podrían generar un gran número de fuentes de trabajo para personas que si bien es cierto no tienen un nivel adecuado de especialización, tienen un gran desempeño y experiencia en manejo de maquinaria textil e industrial, las mismas que con un buen nivel de capacitación, podría convertir a estas industrias en un gran potencial de producción.

De igual manera existen gran número de empresas que se lograron calificar como usuarias de Zonas Francas buscando una forma de evasión tributaria, las mismas que no han podido conseguir esta situación, gracias a los controles que cada una de las diferentes Empresas Administradoras deben tener dentro de cada una de las áreas destinada a estas Zonas.

Dentro de la investigación que realicé, pude constatar que existen empresas que han convertido a las zonas francas únicamente en almacenes temporales de materias primas, maquinarias, e incluso de inventarios, las mismas que mantienen dentro de estas zonas para no pagar los correspondientes

impuestos y luego cuando requieren vender estos productos los nacionalizan generando disminución en muchos de los casos en el pago de impuestos pues el precio actual no es el mismo al que los adquirieron, sin embargo los tuvieron durante un buen tiempo para no tener que cancelar impuesto anticipados.

Es conveniente que el Estado dentro de sus múltiples políticas de comunicación, genere una gran difusión de los beneficios de mantener una Zona Franca y hacer extensivos los beneficios a múltiples empresas que podría realmente ser un gran apoyo para la economía nacional